

# PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO DURANTE LA NUEVA NORMALIDAD DE LOS CENTROS DOCENTES

**(CENTRO DE EDUCACIÓN  
INFANTIL AQUABABY, S.L.)**

29/07/2020

<i>FECHAS</i>	<i>MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR</i>

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. CONSIDERACIONES PREVIAS
5. IMPLANTACIÓN DEL PLAN
  - 5.1. UNIDAD ADMINISTRATIVA/CENTRO DE TRABAJO
  - 5.2. RESPONSABLE REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN
  - 5.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES
  - 5.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN LA EMPRESA.
  - 5.5. PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO PARA PROPORCIONAR EL SOPORTE DEL SPRL A SU PLAN
  - 5.6. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS/ACTIVIDADES ESENCIALES DESARROLLADOS QUE SE VEN AFECTADOS
  - 5.7. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA
  - 5.8. MEDIDAS GENERALES
    - 5.8.1. Incorporación presencial del personal empleado.
    - 5.8.2. Incorporación del alumnado.
    - 5.8.3. Instrucciones y canales de coordinación.
    - 5.8.4. Instrucciones generales que se deberán garantizar para la prevención de la Covid 19.
6. BIBLIOGRAFÍA

## ANEXOS

ANEXO I. MEDIDAS A IMPLANTAR

ANEXO II. HIGIENE DE MANOS

ANEXO III. NORMAS PARA LA LIMPIEZA DE VEHICULOS EN EL CASO DE UTILIZACION COMPARTIDA

ANEXO IV. TELEFONOS DE INFORMACION SOBRE LA COVID-19 POR COMUNIDADES AUTONOMAS

ANEXO V. INFOGRAFIAS INFORMATIVAS. UTILILZACION CORRECTA EQUIPOS PROTECCION INDIVIDUAL

ANEXO VI. GUIA PROTECCION PERSONAL

ANEXO VII. SPRL\_DTPRL\_06 MEDIDAS TÉCNICAS PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE AIRE INTERIOR FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS – VENTILACIÓN

ANEXO VIII. CRITERIO PARA EL CÁLCULO DE AFOROS EN CENTROS DE TRABAJO

ANEXO IX. CARTELERÍA

## 1. INTRODUCCIÓN:

Este documento ha sido elaborado teniendo en cuenta la información suministrada por de las autoridades sanitarias, según la cual se apunta a que la vuelta a la normalidad se producirá de forma progresiva, y en función de que puedan producirse rebrotes, estas medidas se podrán revertir o bien modificar.

Como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19, declarada pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, el Gobierno declaró, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio español, al amparo del artículo 116 de la Constitución y de las letras b) y d) del artículo 4 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio. El estado de alarma se ha prorrogado seis veces consecutivas; la última, mediante el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Tras la aprobación, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de abril de 2020, del Plan de Transición hacia una nueva normalidad, el proceso de desescalada en las medidas de contención se ha acompasado con el mantenimiento del estado de alarma. En este contexto, y haciendo uso de la habilitación contenida en el artículo 6.1 del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, se aprobó el Decreto 8/2020, de 13 de junio, del president de la Generalitat, de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Sin embargo, la expiración del estado de alarma en la fecha prevista determinará que queden sin efecto las medidas contenidas tanto en el Real Decreto 463/2020 y los sucesivos reales decretos de prórroga, como en la normativa interpretativa y de desarrollo dictada al amparo de las habilitaciones en favor de las autoridades competentes delegadas.

En este escenario, aunque gracias a las medidas de contención adoptadas los efectos de la pandemia hayan sido controlados, la naturaleza de la enfermedad y el estado actual de la investigación científica exigen a los poderes públicos insistir en sus responsabilidades de organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Constitución Española.

A tal fin, la Ley orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, prevé, en su artículo primero, que, con el objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, las autoridades sanitarias de las distintas administraciones podrán, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas previstas en esta ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad, prevé la posibilidad de que las autoridades sanitarias puedan adoptar las medidas preventivas que consideren pertinentes cuando exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud.

La Ley 33/2011, de 4 de octubre, general de salud pública, recoge, asimismo, en sus artículos 27.2 y 54, la posible adopción de medidas por parte de las autoridades sanitarias en situaciones de riesgo para la salud de las personas.

Y en el ámbito autonómico, la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, dispone en el artículo 5.4 que la Generalitat tiene competencias para la adopción de medidas de intervención sobre aquellas actividades que puedan afectar a la salud pública; y en el artículo 81 atribuye la condición de autoridad sanitaria al Consell y a la persona titular de la conselleria competente en materia de sanidad.

En este contexto normativo, el Consell adopta, a través del presente acuerdo las medidas de prevención necesarias para hacer frente, tras el levantamiento del estado de alarma, a las necesidades derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, con el objetivo de asegurar que las actividades en las que pueda producirse un mayor riesgo de transmisión de la enfermedad se desarrollen en condiciones que permitan controlar dicho riesgo.

Se trata de medidas, recogidas, en su mayor parte, en el Decreto 8/2020, de 13 de junio, del president de la Generalitat, con las que se pretende apoyar la reactivación económica y social, y minimizar el riesgo para la salud pública, y ello desde la premisa de que las medidas de prevención y aforos han de venir necesariamente acompañadas por la prudencia y la responsabilidad individual, de manera que la autoprotección se convierta también en la medida más eficaz para proteger a los otros.

Por otra parte, la transición a la situación de nueva normalidad conlleva la pérdida de eficacia de la Resolución de 8 de mayo de 2020, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se estableció el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración de la Generalitat, como consecuencia de la Covid-19. Por tanto, procede adoptar ahora las medidas adecuadas para ordenar y hacer efectiva la recuperación de dicha actividad presencial.

En consecuencia, de acuerdo con las previsiones normativas indicadas, y con el artículo 28 c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, a propuesta conjunta del president de la Generalitat, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, y de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, el Consell, previa deliberación, en la reunión de 19 de junio de 2020, acuerda la publicación del acuerdo de 19 de junio, del consell, sobre medidas de prevención frente a la covid-19.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional junto con las CCAA han establecido un documento que recoge un conjunto de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al Covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021. Este conjunto de medidas serán las pautas para el Plan de Inicio del curso 2020-2021.

Teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica y de salud pública, se hace necesario concretar otros aspectos relativos a actividades no encuadradas en el Acuerdo de 19 de julio, del Consell, y completar otras medidas adicionales, que ofrezcan mayor protección ante esta crisis sanitaria y mayor ordenación y seguridad a los sectores afectados dichas medidas adicionales están especificadas en RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.

## 2. OBJETO

El objeto del presente Plan de Contingencia y Continuidad en el Trabajo consiste en determinar las condiciones para la aplicación de las actividades previstas en la nueva normalidad y curso 2020/2021 y servir de base para las actualizaciones necesarias definidas por la autoridad competente, todo ello con la participación de los representantes del profesorado, de los Comités de Seguridad y Salud y el asesoramiento del personal técnico del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) y de los Servicios de Prevención.

Este plan una vez aprobado se concretará en cada centro adaptándolo a sus características específicas y a las actividades que se realicen en las actividades previstas en la nueva normalidad y curso 2020/2021.

Su finalidad es hacer compatible la prestación del servicio educativo, en sus formas de trabajo presencial del personal docente y no docente de los centros educativos, garantizar la coordinación con las empresas concurrentes que desempeñen total o parcialmente su actividad en los centros educativos dentro de la integración efectiva de las actividades laborales y al mismo tiempo, identificar los riesgos de exposición a la COVID-19 de los diferentes puestos de trabajo y actividades que se desarrollan en estos centros de trabajo para su reapertura parcial, conteniendo las medidas preventivas y organizativas para su control y las medidas de protección recomendadas, de acuerdo en todo momento con la normativa vigente y las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria.

Paralelamente, el Plan de Contingencia es una herramienta para asegurar el funcionamiento adecuado de la actividad preventiva de cada centro, servicio o unidad del sector docente. Debe convertirse en un documento práctico que recoja las especificidades de cada centro. Es, además, una propuesta general y variable según las instrucciones sanitarias y debe ir adecuándose con medidas concretas a cada momento de la crisis.

El objeto de este acuerdo es establecer las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, en esta primera e inicial etapa de nueva normalidad, todo ello dentro del necesario respeto a las competencias de otras administraciones públicas y a las medidas que, en el ejercicio de tales competencias, se adopten, y sujeto a revisión en función de la evolución de los indicadores epidemiológicos y sanitarios. Así mismo, este acuerdo establece las medidas necesarias para la recuperación de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración de la Generalitat.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Este documento será de aplicación en el CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL AQUBABY, S.L. situada en AVENIDA BLASCO IBAÑEZ, Nº42 de Paterna (Valencia).

La **CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL AQUBABY, S.L.** dispone de un local distribuido en tres plantas, incluyendo planta baja, primera planta y planta cubierta, con los siguientes metros cuadrados de superficie útil:

Planta baja: 567.57 m<sup>2</sup>

Primera planta: 396.43 m<sup>2</sup>

Planta cubierta: Zona cubierta: 61.30 m<sup>2</sup>, zona descubierta: 260.22 m<sup>2</sup>

Total: 1285.52 m<sup>2</sup> de superficie útil

Las distintas plantas se comunican entre sí mediante escaleras fijas y ascensor.

Las instalaciones disponen de un uso principal como Escuela de Educación Infantil, para niños de 0 a 3 años, sin embargo, también dispone de un aula acuática (piscina) que se destina para el uso de otros niños en actividades extraescolares entre 0 a 12 años, y dispone de unos 205.16 m<sup>2</sup>. Por otra parte, también pueden utilizarse las instalaciones como escuela de verano para niños de edad comprendida entre los 0 a 6 años.

El centro también dispone de los siguientes elementos:

- Salas de talleres
- 3 aulas para niños de 0 a 3 años
- Sala de usos múltiples
- Cocina
- Sala de profesores
- Patio en la planta cubierta
- Piscina interior en planta baja
- Etc.

## 4. CONSIDERACIONES PREVIAS:

El Plan de Contingencia y Continuidad (PCC) elaborado deberá comprender las medidas, técnicas, humanas y organizativas necesarias de actuación en cada momento o situación respecto a la materialización de la potencial amenaza. Además, se deberán establecer claramente las instrucciones y responsabilidades precisas, por lo que deberán quedar definidos:

- Qué recursos materiales son necesarios.
- Qué personas/cargos están implicados en el cumplimiento del plan y cuáles son las responsabilidades concretas de esas personas/cargos dentro del plan.
- Qué normativa, protocolos y/o instrucciones de actuación deben seguirse.

Todas las actuaciones del centro educativo estarán coordinadas por la dirección del centro con el apoyo del equipo directivo, y el claustro de profesorado y todo el personal de administración y servicios. La dirección del centro elaborará su plan de contingencia con las medidas de seguridad y prevención que correspondan. Los equipos directivos de cada centro establecerán procedimientos internos para adaptar este Plan de Contingencia y Continuidad a su centro en función de la actividad a desarrollar, tipo de centro, tamaño, etc. Este Plan se dará a conocer a toda la comunidad educativa.

La inspección de educación, los servicios y unidades de las direcciones territoriales y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales prestarán apoyo a los centros en la implementación y seguimiento de los planes de centro.

Los protocolos, procedimientos, instrucciones y medidas preventivas y protectoras generados como consecuencia de la evaluación de riesgos, en relación con los riesgos de exposición a la COVID-19, serán adicionales y complementarios al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. De todas estas medidas de prevención, protección y posteriores actualizaciones deberá ser informado el personal trabajador, personal ajeno al centro de trabajo y alumnado.

Sin perjuicio de las especificidades propias que puedan presentar puntualmente los diversos centros educativos, dependencias y espacios en cada uno de los edificios, se establecen las siguientes instrucciones generales y líneas maestras que deberán ser desarrolladas en profundidad para la reordenación de la actividad:

1. Identificación de los recursos humanos disponibles en cada centro educativo.
2. Detección de los servicios esenciales en el centro de trabajo y aquellos puestos de trabajo prioritarios que garantizan la continuidad de la actividad.
3. Identificación de los recursos materiales y de las condiciones de seguridad necesarias en el centro de trabajo.
4. Coordinación de actividades empresariales. Identificación de las interacciones con personal externo al centro y personal trabajador concurrente en el centro. Las empresas concurrentes, además de ser conocedoras del Plan de Contingencia del centro, deberán adaptar su Plan de Prevención en aras de la coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales. Para ello, se establecerán reuniones obligatorias con las empresas concurrentes en las que se garantice la información sobre: las distancias de seguridad que se deberán respetar durante los trabajos para salvaguardar la salud de todo el personal trabajador, los accesos alternativos para evitar aglomeraciones con el personal trabajador del centro educativo, si el trabajo no se realiza fuera del horario de trabajo del personal del centro, y todas aquellas pautas que el centro educativo considere importante comunicar a la empresa concurrente para trabajar de forma segura y evitar así el riesgo de contagios en las instalaciones de trabajo.

5. Verificación de los canales de compra, suministro, uso, información y mantenimiento de los equipos de protección y otros recursos materiales necesarios para los centros educativos. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte está suministrando a los centros públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana y a los centros privados concertados el material general de protección individual necesario que se recoge en el anexo I, para cubrir las necesidades de protección. Deberá hacerse la previsión de compra de otros materiales necesarios de acuerdo con las especificidades del centro.

6. Prever las formas de comunicación del contenido del Plan. El Plan de Contingencia definitivo será difundido a las personas con responsabilidades en su ejecución y a todos los delegados de prevención. Así mismo, se informará de su contenido al personal empleado, al alumnado y sus familias.

Una copia del Plan se trasladará a los Comités de Seguridad y Salud y se publicará en la página web del centro para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

7. Designación de personal concreto con responsabilidad y decisión para que pueda vigilar el cumplimiento de las medidas fijadas en el Plan de Contingencia del centro de trabajo.

El Plan de Contingencia deberá ser revisado periódicamente de forma ordinaria y necesariamente cuando se incorporen nuevas actividades, debiéndose numerar y fechar las versiones del plan, de manera que no exista confusión con documentos anteriores. Esta revisión analizará las medidas adoptadas y, en su caso, las que resultaron ineficaces para identificar y proponer nuevas medidas, iniciando así un ciclo de mejora continua.



## 5. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el desarrollo de aquellas actividades de prevención que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, incluidas las recomendadas en este plan y derivadas de la situación excepcional que está aconteciendo en la sociedad, será responsabilidad de la empresa.

Para ello, y durante el desarrollo e implantación del presente Plan, empleará los recursos, tanto económicos y materiales como humanos, que considere necesarios para tal fin.

En este sentido puede contar con la organización/modalidad preventiva habitual o cualquier otro recurso que considere oportuno.

### 5.1.- UNIDAD ADMINISTRATIVA /CENTRO DE TRABAJO

PLAN CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO DURANTE LAS FASES DE DESESCALADA Y TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD DE LOS CENTROS DOCENTES. FECHA: 29/05/2020	
EMPRESA	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL AQUABABY, S.L.
CIF	B98705759
CENTRO DE TRABAJO	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL AQUABABY, S.L.
DIRECCIÓN	AVENIDA BLASCO IBAÑEZ,Nº42
CÓDIGO POSTAL	46980
LOCALIDAD Y PROVINCIA	PATERNA
CORREO ELECTRÓNICO	escuela@aqubaby.es
TELÉFONO	961022305
Nº TRABAJADORES	6

### 5.2.- RESPONSABLE REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN

PLAN CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO DURANTE LAS FASES DE DESESCALADA Y TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD DE LOS CENTROS DOCENTES.	
APELLIDOS, NOMBRE (DIRECTOR O DIRECTORA DEL CENTRO)	NIEVES LADERAS ARROYO
FIRMA DIRECTOR/A CENTRO:	Fdo.: Nieves Laderas Arroyo
CORREO ELECTRÓNICO	escuela@aqubaby.es
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PLAN	29/07/2020

### 5.3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES.

PLAN CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO DURANTE LAS FASES DE DEESCALADA Y TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD DE LOS CENTROS DOCENTES.		
APELLIDOS, (INSPECTOR O DEL CENTRO)	NOMBRE INSPECTORA	SONIA SANCHO
CORREO ELECTRÓNICO	soniasancho_son@gva.es	
DIRECCIÓN TERRITORIAL	PATERNA	

### 5.4.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN LA EMPRESA.

#### IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL HIGIÉNICO Y DE PROTECCIÓN

Nombres y apellidos de las personas encargadas: **NIEVES LADERAS ARROYO / VANESA PORRAS GARCIA**

Cargo/puesto de las personas encargadas: **ADMINISTRADORAS**

Correo electrónico de las personas encargadas: **escuela@aqubaby.es**

Teléfono de contacto de las personas encargadas: **647 71 73 15**

#### IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN

Se considera apropiado constituir una comisión de control y seguimiento de la aplicación del plan formada paritariamente por representantes de la empresa y de los trabajadores. Para cada una de estas personas debe consignarse:

- Nombre y apellidos: NIEVES LADERAS ARROYO
- Cargo/puesto: ADMINISTRADORA
- Correo electrónico y teléfono: [escuela@aqubaby.es](mailto:escuela@aqubaby.es), 647 71 73 15

## 5.5.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO PARA PROPORCIONAR EL SOPORTE DEL SPRL A SU PLAN

Personal técnico de SERMESA SA asignado para el asesoramiento del centro docente privado.

Raquel Arocas Mansego

963134232

[rarcas@sermesa.es](mailto:rarcas@sermesa.es)

## 5.6.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS/ACTIVIDADES ESENCIALES DESARROLLADOS QUE SE VEN AFECTADOS

En este apartado se describirán las actividades esenciales previstas hasta la finalización del curso 2019/2020 y el inicio del curso 2020/2021 . Así en este momento se incorporarán:

- Actividades previstas para los centros en el DECRETO 8/2020, de 13 de junio, del president de la Generalitat, de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- ACUERDO de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19.
- RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.

### ➤ INICIO DE LA ACTIVIDAD:

El inicio de la actividad está previsto para el 1 de septiembre

El horario será de 9:00 a 17 horas para los alumnos que tengan solicitado servicio de comedor y de 9:00 a 12:30 y de 15 a 17 para los alumnos de horario escolar sin comedor.

La actividad se desarrollará con el 100% del alumnado, cada una de las aulas constituirá una unidad de convivencia, dentro del aula se desarrollarán gran parte de los procesos educativos y asistenciales que requieren los niños y niñas. Al ser niños de 0-3 años no llevarán mascarilla. Cada grupo hará uso del espacio exterior para jugar en horario diferente de manera que no coincidirán niños de otra unidad o grupo.

Dentro del aula y sus espacios se crearán diferentes zonas de juego para que los niños de una misma unidad puedan estar divididos y de esta forma puedan guardar un mayor distanciamiento.

En las aulas de bebés los niños/as comerán y dormirán la siesta por lo que no tendrán que salir ni juntarse con otros alumnos de la escuela.

### ➤ DESARROLLO ACTIVIDADES:

Las actividades educativas se desarrollarán en el aula, y en los espacios del patio por grupos separados.

La interacción de los alumnos de cada uno de los tres grupos será únicamente entre los niños/as de su grupo ya que hasta la comida y siesta la realizan espacios diferenciados.

### ➤ ALMUERZO Y COMIDA:

El almuerzo de todos de los niveles 1-2 y 2-3 se realizará dentro del aula. También, la comida de cada grupo, como hemos indicado se realiza dentro de cada una de las aulas.

➤ **SIESTA:**

La siesta se realiza en aulas de descanso diferenciadas para cada grupo, cada niño dispone de una camita marcada con su nombre y a la que se le pone su sabana también marcada.

➤ **ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA ESCUELA:**

La escuela está construida en tres plantas, sus espacios son:

Primera planta es el acceso a la entrada principal de la escuela y la entrada de servicio de proveedores a la cocina, es un espacio donde generalmente se dejan los carros de los niños, aunque este año no será posible la guarda de carros.

Segunda planta: zona de la escuela que distribuye el acceso a diferentes espacios: sala usos múltiples, despacho atención a las familias, cocina y aulas

Este año la sala de usos múltiples se utilizará como sala de dormir en lugar de comedor, ya que el alumnado comerá en su aula

Aulas: La escuela dispone de 4 aulas, tres de ellas están en funcionamiento, la cuarta se utiliza como sala de dormir

Tercera planta: Patio de juegos al aire libre

➤ **ENTRADA DE ALUMNOS:**

La primera medida adoptada es la que solamente un adulto por niño podrá realizar la entrada y recogida de los niños/as de cualquier nivel.

No se permitirá la entrada de adultos al centro.

Se harán unas marcas en la entrada del centro para que se respete la distancia de seguridad en la cola

No se permite la entrada de carros.

Se establecerá un horario flexible para la entrada de 9 a 9,30h.

➤ **SALIDA DE NIÑOS/AS DE LA ESCUELA:**

Se marcará un horario de salida específico por grupos de manera que no se produzcan aglomeraciones en la puerta del centro.

➤ **ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL:**

El personal docente accederá al centro por la puerta principal. En primer momento se dirigirán al lugar asignado para el cambio de ropa y calzado, y posteriormente se dirigirá a su zona de trabajo dependiendo del lugar donde está situada su aula.

Para la salir del Centro se procederá de la misma forma.

➤ **ROPA DE TRABAJO:**

La ropa de trabajo será de uso exclusivo en el centro, no se podrá salir a la calle con ella y volver a entrar. Todos los días deberá lavarse y desinfectarse correctamente.

➤ **COMIDA DEL PERSONAL:**

El personal docente comerá en la zona habilitada para ello en diferentes turnos para que no coincidan.

El horario para que todo el personal pueda comer será el comprendido entre las 13:00 a las 15:00h.

➤ **LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE:**

El personal contratado para realizar la limpieza del centro, intensificará los protocolos de limpieza que quedarán anotados en una plantilla de registro. Todos los días por la tarde se procederá a la limpieza y desinfección de toda la escuela.

A la entrada en cada uno de los accesos se dispondrá de una alfombra de desinfección del calzado y gel para la desinfección obligatoria de las manos.

En las aulas habrá gel y desinfectante para proceder a la limpieza del espacio y sus elementos. Las aulas y sus espacios, WC, patio... quedarán limpias y desinfectadas todas las tardes tras las salidas de los niños/as. El WC se limpiará cada vez que sea utilizado pulverizando líquido desinfectante. Las mesas, sillas se limpiarán siempre antes y después de comer y tras la salida de los niños/as.

Las zonas de cambio de pañales de los alumnos están equipadas con cambiador y sabana de papel desechable para cada uso, también se dispone para el aseo personal de cada alumno/a de toallitas higiénicas, toallas de papel, tisúes... todo de uso individual y desechable.

Para proceder a la higiene de los niños y niñas el personal dispondrá de guantes desechables y para un único uso, mascarilla y pantallas

➤ **REUNIONES DE PADRES:**

Para el presente curso se organizarán de manera telemática las distintas reuniones informativas con las familias, para evitar aglomeraciones de personas en el centro.

## 5.7.- IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

El Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición a la COVID-19,

([https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/PrencionRRLL\\_COVID-19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/PrencionRRLL_COVID-19.pdf)), señala en el párrafo segundo de su primer apartado, que “corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias”.

Las medidas preventivas y protectoras a adoptar en el centro de trabajo para proteger a su personal trabajador siguen todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento y son adicionales y complementarias al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Para la reincorporación presencial al centro educativo del personal docente y no docente, se han identificado los siguientes escenarios de exposición, en los que se han planificado las medidas necesarias para eliminar o minimizar en todo lo posible la potencial exposición a la COVID-19, tal y como han establecido las autoridades sanitarias.

Las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos por el SPRL. Se deberá adaptar al ámbito educativo lo establecido en el procedimiento citado con anterioridad, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición.

En los centros de trabajo, en el momento de la aprobación del informe, consideramos los siguientes escenarios:

Figura 1. Criterios para la identificación de los posibles escenarios de riesgo.

Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
	EDUCADORA INFANTIL	LIMPIADORA MONITOR ACTIVIDADES ACUATICAS
REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTOS
	PROTECCIÓN RESPIRATORIA (MASCARILLAS FFP 2 o es su defecto mascarillas higiénicas o quirúrgicas) GUANTES Será necesario la aplicación de medidas higiénicas específicas de protección individual	CONTACTAR CON EL SPRL para cualquier aclaración o consulta. No es necesario el uso de protección individual, aunque en el momento actual se ha prescrito la utilización de mascarillas siempre que no se pueda garantizar la distancia de seguridad.

## 5.8.- MEDIDAS GENERALES

Las medidas preventivas y protectoras que se adoptarán en el centro de trabajo para proteger a su personal trabajador seguirán todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento. Según dispone el acuerdo del 19 de Junio del Consell sobre medidas de prevención frente al COVID-19 en su anexo I y las modificaciones resueltas en la RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.

### 1. Obligaciones Generales

#### 1.1. Medidas de prudencia y protección.

La ciudadanía ha de adoptar las medidas necesarias para evitar generar riesgos de propagación de la Covid-19, así como para evitar la propia exposición a dichos riesgos.

Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la Covid-19.

#### 1.2. Distancia de seguridad interpersonal.

Deberá cumplirse el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida en el Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 de, por lo menos, 1,5 metros

#### 1.3. Uso de mascarilla.

1.3.1. Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en todo momento en la vía pública, en espacios al aire libre y en espacios cerrados de uso público o abiertos al público.

1.3.2. Se recomienda el uso de las mascarillas en espacios privados abiertos o cerrados cuando exista confluencia con personas no convivientes o no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

1.3.3. El uso de la mascarilla no será obligatorio en los siguientes supuestos:

- a) Durante la práctica de actividad física o cualquier otra actividad con la que resulte incompatible su uso.
- b) En las actividades infantiles y juveniles de ocio mientras se permanezca con el grupo de convivencia estable.
- c) En los espacios de la naturaleza o al aire libre fuera de núcleos de población, playas y piscinas, siempre y cuando la afluencia de las personas permita mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros.

1.3.4. La obligación contenida en los apartados anteriores no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla o que por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización y en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad.

1.3.5. A los efectos del presente acuerdo, la obligación del uso se refiere a mascarillas, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, así como a su uso adecuado, es decir, que tiene que cubrir desde la parte del tabique nasal hasta la barbilla incluida. No se permite el uso de mascarilla con válvula exhalatoria, salvo en el ámbito profesional para el caso en que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada

### 2. Medidas de higiene

#### 2.1. Medidas de higiene comunes a todas las actividades.

Con carácter general, sin perjuicio de las especificaciones que se contienen en el presente acuerdo para sectores concretos de actividad, y de las normas o protocolos específicos que puedan establecerse, serán aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio, instalaciones y espacios de uso público y actividades de carácter público las siguientes medidas de higiene y prevención:

- a) La persona o entidad titular de la actividad económica o, en su caso, el director, directora o responsable de los centros, instalaciones, espacios de uso público y entidades, ha de asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los establecimientos, locales, instalaciones o espacios recogidos a continuación. En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de

puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- 1ª) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta
  - 2ª) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, y se procederá al lavado de manos. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas del personal trabajador, como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- b) Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de una persona trabajadora, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
- c) En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá a su lavado y desinfección regular.
- d) Las instalaciones se han de ventilar periódicamente y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
- e) Cuando los centros, entidades, locales y establecimientos dispongan de ascensor o montacargas, se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima ha de ser de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todas las personas ocupantes.
- f) La ocupación máxima para el uso de aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares por parte de la clientela, personal visitante o personas usuarias será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse, durante su uso, la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- g) Se promoverá el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.
- h) Se dispondrá de papeleras con pedal i tapa para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que han de limpiarse frecuentemente y, al menos, una vez al día.
- i) Aquellos materiales que sean suministrados a las personas usuarias durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido han de desinfectarse después de cada uso.

## **2.6. Medidas adicionales de higiene y prevención en piscinas de uso colectivo.**

Además de las medidas generales de higiene y prevención contenidas en los apartados 2.1 y 2.2, y sin perjuicio de aplicación de las normas técnico-sanitarias vigentes, en las piscinas de uso colectivo deberá llevarse a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios o baños con carácter previo a la apertura de cada jornada. Asimismo, deberán limpiarse y desinfectarse los diferentes equipos y materiales como vasos, corcheras, material auxiliar de clases, reja perimetral, botiquín de primeros auxilios, taquillas, así como cualquier otro en contacto con las personas usuarias que forme parte de la instalación. Los biocidas a utilizar para la desinfección de superficies serán aquellos del tipo de producto 2, referidos en el anexo V de Reglamento (UE) núm. 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas. Asimismo, podrán utilizarse desinfectantes como diluciones de lejía 1:50 recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que estén debidamente autorizados y registrados.

## **2.7. Medidas adicionales de higiene y prevención en instalaciones deportivas**



Además de las medidas generales de higiene y prevención contenidas en los apartados 2.1 y 2.2, se realizará una limpieza y desinfección periódica de las instalaciones, al menos dos veces en el día, y siempre después de cada turno, incluyendo las zonas comunes, posando especial énfasis en superficies, pomos de las puertas, máquinas y aparatos objeto de manipulación, bancos de trabajo y otros enseres de uso compartido, apliques de las luces, botones de ascensores, barandillas y pasamanos, utilizando detergentes habituales o lejía de uso doméstico diluida en agua. Así mismo, se limpiará y desinfectará el material utilizado por las personas deportistas al finalizar cada turno de entrenamiento y a la finalización de la jornada.

### **3.2. Medidas relativas al desarrollo de la actividad educativa.**

#### **3.2.1. Medidas en el ámbito educativo no universitario.**

1. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte asegurará el cumplimiento de las normas de desinfección y acondicionamiento en todos los centros docentes, públicos o privados, que imparten las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, bajo la responsabilidad de las personas o entidades titulares en los centros privados, o de la dirección del centro en los de titularidad pública.

2. La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte dictará las instrucciones necesarias para la organización y el funcionamiento de los centros docentes durante el curso académico 2020-2021. Hasta la terminación del curso 2019-2020, continuarán siendo de aplicación las normas contenidas en el artículo 11 del Decreto 8/2020, de 13 de junio, del president de la Generalitat, de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (DOGV núm. 8835, de 13 de junio de 2020).

3. En el caso que, durante el periodo de actividades una persona del alumnado inicie síntomas (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.) deberá adoptar las medidas generales establecidas, contactando con su centro de salud y adoptando las medidas de aislamiento necesarias. El centro docente dispondrá de un espacio habilitado para poder separar en caso necesario a la persona afectada, hasta que reciba la asistencia o ayuda necesaria en cada caso.

### **5.8.1. INCORPORACIÓN PRESENCIAL DEL PERSONAL EMPLEADO**

1. Quienes por razones de mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones o para hacer tareas de naturaleza esencial, tengan que realizar su jornada laboral presencialmente en el puesto de trabajo, tendrán que mantener la distancia mínima de seguridad con el resto de personas del centro o se utilizarán las medidas de protección individual necesarias. Si esto no fuera posible, se fijarán turnos de trabajo que garanticen la seguridad y protección de la salud de todas las personas, de forma que la incorporación se realice respecto al aforo recomendado y mantener la distancia de seguridad, si se planificaran turnos, se acompañarán de medidas de limpieza y desinfección de los puestos de trabajo y de las dependencias donde estos se ubican.
2. No podrán incorporarse al trabajo presencial los empleados y empleadas mientras se encuentran en alguna de las siguientes circunstancias:
  - a. Situación de incapacidad temporal por la COVID - 19.
  - b. Tener o haber tenido sintomatología reciente relacionada con la COVID-19. En este caso, tendrán que contactar con los servicios de atención primaria según se haya establecido en los protocolos de las autoridades sanitarias.
  - c. Haber estado en contacto estrecho con personas afectadas por esta dolencia. Se entiende por contacto estrecho la situación de la empleada o empleado que haya proporcionado curas o que haya estado a una distancia menor de 1.5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos de una persona enferma. En estos casos se tendrá que contactar con los servicios de atención primaria y realizar la correspondiente cuarentena domiciliaria durante 14 días.

## 5.8.2. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO

1. Se indicará a las familias que no puede acudir al centro el alumnado con síntomas compatibles con la COVID-19 o diagnosticado de la COVID-19, o que se encuentre en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de la COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y realizarán toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumnado tuviera fiebre o síntomas compatibles con la COVID-19 no deberá asistir al centro debiendo llamar a su centro de salud o al teléfono habilitado para COVID-19, 900300555.
2. El alumnado que presenta condiciones de salud que lo hace más vulnerables para la COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
3. Tanto para minimizar la presencia de personas de manera simultánea en alguno de los espacios del centro educativo como la reorganización de los grupos, puede ser necesaria una reorganización del horario o una flexibilización del mismo.
  - Para la **entrada y salida** del centro educativo puede ser de utilidad establecer un horario escalonado para los diferentes grupos o, al menos, ofrecer una horquilla horaria más amplia para la entrada al centro educativo.
  - Asimismo, se debe organizar el **tiempo de recreo y patio y de comedor**, aumentando los turnos y debiendo prevalecer el criterio de que salgan los grupos de convivencia estables, de manera que no coincidan en la misma hora y espacio alumnos de grupos diferentes, para procurar minimizar la interacción entre grupos.

## 5.8.3. INSTRUCCIONES Y CANALES DE COORDINACIÓN

1. La dirección del centro establecerá los canales de comunicación al centro educativo para que cualquier personal empleado y alumnado que presente sintomatología (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19 y aquel que ha estado en contacto estrecho sin guardar la distancia de seguridad de 1.5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos, lo comunique.
2. Se asegurará un procedimiento para separar al alumnado o personal trabajador con síntomas en el centro educativo y un procedimiento de información a los padres y madres. Se habilitará una dependencia o local de aislamiento temporal en cada centro educativo, dotada de los recursos materiales necesarios.
  - Cuando una persona estudiante inicie síntomas o éstos sean detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se le llevará a un espacio separado. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumnado y otra para la persona adulta que le cuide hasta que lleguen sus progenitores o tutores. Se le llevará a una sala para uso individual, elegida previamente, próxima a un aseo, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia 900300555, para que se evalúe su caso.
  - Las personas trabajadoras que inicien síntomas, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán con su centro de salud o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o con el teléfono de referencia 900300555 y seguirán sus instrucciones.

- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

3. Se deberá proporcionar información y formación al alumnado y al personal del centro sobre las medidas contempladas en el Plan.

La formación al alumnado también es fundamental para la prevención del virus. Es por ello, que se garantizará un canal de comunicación de información previa sobre las medidas que se deberán tomar:

- La entrada y salida del centro (horario de entrada, acompañamiento de padres y madres a la entrada, medios de protección respiratoria adecuados para estar en el centro, desinfección de manos a la entrada, etc.).

- Medidas de higiene personal (periodicidad del lavado de manos en el centro y medidas de etiqueta respiratoria, evitar compartir objetos (material escolar) o establecer limpieza tras el uso de útiles y/o herramientas y distancia de seguridad que deberán mantener.

Es necesario reforzar el trabajo intersectorial a nivel local y la coordinación entre niveles de la administración, para posibilitar soluciones colaborativas y adaptadas a la realidad de cada centro educativo que posibiliten el cumplimiento de las medidas preventivas, así como para facilitar la comunicación necesaria tanto para la gestión de los posibles casos o brotes de COVID-19, como para la atención de aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social.

- **Con Atención Primaria:** se mantendrá un canal de comunicación fluido entre cada centro educativo y el centro de salud de su zona básica de salud, dentro de sus competencias de salud comunitaria, para posibilitar el apoyo en la resolución de dudas en relación con cómo se debe organizar la actuación ante casos con síntomas compatibles con COVID-19 y las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud.

- **Con Salud Pública:** se tendrá disponible un canal de comunicación para estudios de contactos y brotes. Corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria y los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados en los centros educativos. Desde Salud Pública se establecerán las medidas de control oportunas en caso de brote, incluido, si procediera, ordenar el cierre de un aula o del centro.

- **Con Servicios Sociales:** en el caso de alumnado en situación de vulnerabilidad social para facilitar información de servicios disponibles de apoyo, alimentos, redes comunitarias o iniciativas vecinales, o para tratar de lograr los recursos necesarios para una escolarización mixta (presencial y a distancia).

- **Con las entidades locales:** a través de las mesas de salud escolar u otros espacios de coordinación intersectorial a nivel local.

- . **Espacios:** para el trabajo conjunto en la búsqueda de espacios públicos que se puedan utilizar como ampliación del centro educativo.

- . **Conciliación:** para búsqueda de soluciones en aquellos casos de alumnado que no pueda ser atendido por su familia más allá del horario escolar.

- . **Transporte activo a la escuela:** rutas seguras a la escuela (caminando o en bici), espacios para aparcamientos para bicicletas.

Participación:

- **De las familias:** es importante promover la participación de las familias para facilitar la transmisión de la información y las alianzas en la adecuada implementación de las medidas.

- **Del alumnado:** la participación infantil puede jugar un papel clave en la promoción de medidas de prevención e higiene, a través de alumnos mediadores o favoreciendo la educación entre iguales a través de agentes de salud comunitarios en la escuela.

## 5.8.4. INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN GARANTIZAR PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19

Se deberán desarrollar las siguientes instrucciones, órdenes y/o indicaciones:

**a) En el desplazamiento al/del centro educativo:**

- Se deberán organizar turnos de entrada y de salida al centro de trabajo tanto del alumnado como del personal, evitando así las aglomeraciones.
  
- Las personas acompañantes del alumnado, tanto en la entrada como en la salida, deberán permanecer en el exterior del centro, evitando las aglomeraciones y guardando la distancia física de seguridad.
  
- Se deberá estudiar la flexibilización de entrada y salida del alumnado por clases, evitando la concurrencia de personas en pasillos o puntos comunes del centro.

**b) En el centro educativo:**

1. Tareas de gestión administrativas y reuniones con personal ajeno al centro que se deban realizar de manera imprescindible en el centro educativo.

Se deberán establecer los medios telemáticos necesarios a fin de evitar la concurrencia de padres y madres en el centro educativo. En el caso que sea absolutamente necesario, se establecerá un sistema de cita previa, indicándole el día y la hora de atención. Tendrán la obligación de entrar al centro con mascarilla respiratoria.

Se le facilitarán unas instrucciones con recomendaciones de higiene personal de manos antes de la entrada al centro, indicaciones que deberán seguir y que habrán sido establecidas por el centro.

Se deberán restringir los movimientos de personal ajeno lo máximo posible, y el público en general deberá quedarse en el exterior del edificio guardando la distancia de seguridad.

En la medida de lo posible se procurará generar itinerarios de recorrido en los edificios, tales como:

Marcar sentidos de recorrido en pasillos (ida/vuelta)  
Uso de escaleras (solo subida/solo bajada)  
Accesos (en puertas diferenciadas de entradas y salidas)  
Puertas (personal o usuarios)

y otros similares, para evitar que las personas se crucen. Se elaborará una instrucción en la que se establecerá la regulación de la circulación de las personas por el centro.

2. Coordinación con empresas concurrentes

Se llevarán a cabo las actividades de coordinación de actividades empresariales que correspondan cuando las empresas que prestan servicios en el centro docente lo hagan bajo la dirección de órganos del propio el

Centro Educativo. La coordinación de actividades empresariales hace referencia al intercambio de información preventiva entre el Centro Educativo y las empresas contratadas que prestan sus servicios en las instalaciones gestionadas por el mismo.

Con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, y en el Real Decreto 171/2004, el centro docente, a través de los cauces de comunicación apropiados, proporcionará a las empresas ajenas contratadas la información sobre los riesgos que puedan afectar a las actividades desarrolladas en ellas, las medidas referidas a la prevención de estos riesgos y las medidas de emergencia que tienen que aplicar.

En el caso especial que nos ocupa, obviamente, se hará especial incidencia en las medidas relacionadas con la protección frente a la COVID-19. Las empresas que intervienen en el centro facilitarán a su personal la formación y las medidas preventivas obligatorias, que estén indicadas por las normas sanitarias, para protegerlo individualmente.

Como medio de coordinación, se propondrá el intercambio de información y de comunicaciones, para ello se seguirá el procedimiento de coordinación de actividades empresariales elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

## 6. BIBLIOGRAFIA:

La Normativa de aplicación general, relación no exhaustiva y abierta a actualizaciones o publicaciones posteriores, a efectos del alcance y contenido del presente Plan es:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R. D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R. D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- R. D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R. D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” (actualización 6 de Julio de 2020). MINISTERIO DE SANIDAD.
- Guías buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, 11 de abril de 2020 y posteriores.
- Guía de actuación frente a COVID-19 en los profesionales sanitarios y socio-sanitarios versión del 13 de abril de 2020 y posteriores.
- Modelo de plan de contingencia y continuidad de la actividad en situación pandémica por SARS-CoV-2 21.05.2020.
- Guía técnica para la elaboración del plan de contingencia y continuidad del trabajo durante la COVID-19 05.05.2020
- Protocolo general de actuación para la reincorporación a los centros de trabajo con relación a la potencial exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19) 29.04.2020
- Medidas de prevención en el ámbito laboral de la GVA ante el nuevo coronavirus, COVID-19. INVASSAT. La documentación y normativa actualizada sobre esta materia también está disponible en la web del Ministerio de Sanidad.
- ACUERDO de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19.
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2020-2021. Ministerio de Educación y Formaciobn profesional. Version 22/06/2020
- RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.

## **ANEXO I**

### **DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS A IMPLANTAR**

Listado de medidas:

1 - Formación/ Información	9 - Limpieza y desinfección
2 - Distanciamiento	10 - Higiene personal
3 - Barreras físicas	11 - Gestión de residuos
4 - Limitación de aforo	12 - Ventilación
5 - Señalización	13 - Coordinación de actividades empresariales
6 - Protección individual	14 - Organizativa
7 - Redistribución de turnos	
8 - Teletrabajo	

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s a implantar
		1	2	3		
1	ZONA ACCESO /SALIDA EDIFICIO	3			1.- Formación/Información, 5.- Señalización	Se dispondrán carteles informativos de no permitida la entrada a las personas que presenten síntomas compatibles con SARS-CoV-2.
2		3			1.- Formación/Información, 5.- Señalización	Se dispondrán carteles informativos en todo el centro de trabajo, especialmente en las zonas de acceso/salida y zonas comunes sobre higiene de manos, etiqueta respiratoria y distancia de seguridad (Cartelería: FPRL_GT_03_S05, FPRL_GT_03_S02, FPRL_GT_03_S13).



Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)	Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s a implantar
3	ZONA ACCESO /SALIDA EDIFICIO	3	2.- Distanciamiento	Solamente accederán al centro las personas que se compruebe tengan la citación, en fecha y hora, y de manera individualizada, salvo aquellos casos en los que se trate de un adulto acompañado por una persona con discapacidad, menor o mayor. Indicándoles que permanecerán en las instalaciones el tiempo imprescindible para la realización de las gestiones propias del procedimiento.
4		3	2.- Distanciamiento	Se establecerá un uso diferenciado para la entrada y la salida del centro educativo.
5		3	6.- Protección Individual	Se darán las debidas instrucciones para que todo el personal que acceda al centro educativo (personal trabajador del centro, personal concurrente, alumnado, usuarios, etc.) acceda al centro con protección respiratoria.
6		3	10.- Higiene Personal	Se colocará dispensador de solución hidroalcohólica en las zonas de acceso y salida del centro, a las entradas de las aulas o en puntos estratégicos para garantizar correcta higiene de manos.
7		3	10.- Higiene Personal	Se darán las debidas instrucciones para que todo el personal que acceda al centro educativo (personal trabajador del centro, personal concurrente, alumnado, usuarios, etc.) realice una correcta higiene de manos (dónde realizarla, con qué periodicidad, cómo...)
8		3	11.- Gestión de residuos	Se dispondrá de contenedor con tapa y pedal para desechar papel desechable en la zona de acceso/entrada.
9		3	14.- Organizativa	Se darán las instrucciones precisas para que todas las puertas de acceso al centro y las interiores permanezcan abiertas a fin de evitar tener contacto con superficies siempre que sea posible.
10		TODO EL CENTRO DE TRABAJO	3	2.- Distanciamiento 5.- Señalización

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)	Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s a implantar
11		3	2.- Distanciamiento	Se tomarán medidas para minimizar el contacto entre las personas procurando mantener la distancia de seguridad de 1.5m.
12		3	2.- Distanciamiento	Aulas no Universitarias el aforo no será en ningún caso superior a 20 alumnos.
13		3	2.- Distanciamiento	Se garantizará la distancia de seguridad en todos los despachos, departamentos didácticos y zonas de trabajo. Adicionalmente a dicha distancia de seguridad, se podrán incorporar elementos efímeros (mamparas, paneles, etc.) que faciliten la separación entre el alumnado asegurando, en todo caso, una ventilación adecuada y su correcta limpieza.
14		3	2.- Distanciamiento 5.- Señalización 9.- Limpieza y desinfección	El profesorado deberá hacer uso de la mascarilla siempre que no se pueda mantener una separación de al menos 1,5 metros respecto a cualquiera de los alumnos o alumnas. Se señalizarán los puestos que no puedan ser ocupados. Al finalizar cada sesión se limpiará y desinfectará el material empleado
15		3	6.- Protección Individual	El centro contará con <b>mascarillas</b> quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas y mascarillas higiénicas para para el profesorado y para poder reponer las mascarillas del alumnado, en caso de necesidad u olvido.
16		3	9.- Limpieza y desinfección	Se ha establecido una instrucción de trabajo específica en la que se indica el refuerzo de la limpieza y se concretan las zonas, lugares, elementos superficiales a incidir, la frecuencia de limpieza diaria de cada uno de ellos y responsables de comprobación de las medidas. Está incluida una política intensificada de limpieza y desinfección para cuando exista evidencia de un caso o contacto estrecho
17		TODO EL CENTRO DE TRABAJO	3	11.- Gestión de residuos
18	3		12.- Ventilación	Se modificará el funcionamiento de los sistemas de ventilación de los equipos a fin de garantizar la máxima ventilación de todas las estancias y

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)	Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s a implantar
				conseguir una adecuada calidad de aire. Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, y que se recomienda ventilar frecuentemente, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes. Para ello se seguirán las recomendaciones establecidas en el SPRL_DTPRL_06.
19		3	13.- Coordinación de actividades empresariales	Se establecerá un procedimiento de trabajo específico para la realización de la limpieza en el que se indiquen las zonas, lugares, elementos superficiales a incidir, la frecuencia de limpieza diaria de cada uno de ellos y responsables de comprobación de las medidas. Se solicitará la intensificación de estas tareas de forma que se incida sobre elementos de trabajo como: mesas de trabajo, mesas y sillas de alumnado, estanterías, mostradores y mesas de atención al público, teclados y pantallas de ordenadores, pasamanos, teléfonos, pantallas táctiles, lavabos, mobiliario de uso público, pulsadores y botoneras de ascensores, filtros del sistema de climatización, papeleras de pedal , etc.
20	DEPENDENCIA PARA PERSONAL CON SÍNTOMAS	3	14.- Organizativa, 5- Señalización, 10.- Higiene Personal, 6.- Protección individual	Se habilitará un espacio cerrado y próximo a un aseo, que se destinará exclusivamente para ser empleado como espacio de aislamiento temporal, se dispondrá en su interior de productos de higiene de manos, y un contenedor con pedal y bolsa de plástico dentro, En el exterior de esa estancia se dispondrá de contenedor para residuos cerrado. Dicha estancia estará señalizada en su puerta de acceso Si algún miembro del personal presentara síntomas compatibles con la COVID-19, se le dotará de mascarilla quirúrgica y permanecerá en el espacio habilitado como aislamiento temporal mientras pueda abandonar su puesto de trabajo, además de activar el protocolo de limpieza y ventilación de su puesto de trabajo. Se dispondrá de cartelería FPRL_GT_03_S01, FPRL_GT_03_S02, FPRL_GT_03_S03 y FPRL_GT_03_S10.
21	ZONAS COMUNES (pasillos, ascensores)	3	5.- Señalización	Se dispondrá cartelería para zonas comunes. FPRL_GT_03_S02, FPRL_GT_03_S04, FPRL_GT_03_S06,

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)	Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s a implantar
	etc..			FPRL_GT_03_S08y FPRL_GT_03_S13
22		3	10.- Higiene Personal	Se distribuirán dispensadores de soluciones hidroalcohólicas en despachos, zonas comunes como: sala de reuniones, salas de juntas, entrada del salón de actos, y en la entrada de los aseos, para garantizar correcta higiene de manos.
23		3	5.- Señalización	Se dispondrá cartelería para recordar el aforo máximo permitido y la prioridad de uso del ascensor por una persona, y especialmente, para personas con problemas de movilidad, embarazadas, etc., con FPRL_GT_03_S08. Se señalará en el suelo la distancia de espera.
24		3	14.- Organizativa	Las puertas de las zonas comunes permanecerán abiertas, en la medida de lo posible.
25	ZONAS COMUNES (pasillos, ascensores etc..)	3	14.- Organizativa	Se establecerá el flujo de circulación en los pasillos y zonas comunes. En aquellos pasillos que el ancho del mismo lo permita por ser superior a 1.5 metros se señalará en el suelo el sentido de circulación. En aquellos pasillos que no se pueda cumplir la medida anterior y exista una vía alternativa para recorrer el sentido contrario, se señalará el sentido único. En caso de imposibilidad, se informará al personal trabajador y al alumnado y se identificará con la señalización de prioridad de paso.
26		3	11.- Gestión de residuos	Se dispondrán contenedores con tapa y pedal para desechar papel desechable en los aseos. La bolsa de basura de las papeleras se retirará con mayor frecuencia para su gestión adecuada.
27	ASEOS	3	14.- Organizativa	El aforo será de una persona para espacios de hasta 4 m <sup>2</sup> , salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de 4 m <sup>2</sup> , que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse, durante su uso, la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos. En los

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)	Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s a implantar
				aseos muy reducidos se hará un uso individual del mismo, permaneciendo en el exterior y guardando la distancia de seguridad.
28		3	13.- Coordinación de actividades empresariales	Se incrementarán las tareas de limpieza y desinfección en los aseos y se comprobará y garantizará la disponibilidad de papel desechable, jabón de manos y gel hidroalcohólico.
29	EMPRESAS CONCURRENTES	3	14.- Organizativa	Se redactarán instrucciones para el personal de recepción (conserjes/ordenanzas) y seguridad para que recuerden al resto del personal y posibles usuarios que respeten el aforo y la distancia de seguridad y no pasen de la señalización de la distancia mínima indicada en el suelo, pudiendo permanecer en el parque exterior a la espera de poder pasar.
30		3	5.- Señalización	Se señalará en el suelo la distancia de seguridad a la que deberá permanecer la persona usuaria en el mostrador del hall del edificio principal y de la secretaría del centro.
31		3	6.- Protección Individual	Se facilitarán y se usarán los medios de protección individual.
32		3	14.- Organizativa	Se prohibirá la recepción de paquetería de uso personal por los canales de recepción oficiales.
333		3	14.- Organizativa	Se establecerán sistemas para evitar aglomeraciones como la cita previa, atención telefónica o comunicaciones telemáticas, etc.
34		EDUCADORA ESCUELA INFANTIL	3	1.- Formación/Información
35	MONITOR ACTIVIDADES ACUATICAS	3	1.- Formación/Información	Se remitirá correo electrónico a todo el personal docente, incluyendo folleto explicativo de las medidas adoptadas en el centro de trabajo y de las medidas preventivas para evitar la exposición al coronavirus
36	LIMPIEZA	3	1.- Formación/Información	El personal del centro educativo será informado y formado sobre el correcto uso de los medios de protección individual.

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)	Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s a implantar
37	EDUCADORA ESCUELA INFANTIL  MONITOR ACTIVIDADES ACUATICAS  LIMPIEZA	2	6.- Protección Individual	Se facilitarán y se usarán los medios de protección individual (mascarillas higiénicas reutilizables y guantes) De forma general, para el tutor/a, uso de mascarilla voluntario cuando esté con el grupo de convivencia estable, y uso obligatorio fuera del grupo cuando no se pueda mantener distancia interpersonal superior a 1,5 metros. Para el resto de profesionales, uso obligatorio de mascarilla si no se puede mantener distancia interpersonal superior a 1,5 metros.
38		2	10.- Higiene Personal	Se recomienda intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: al llegar al centro educativo, tras estornudar o sonarse, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.
39		2	10.- Higiene Personal	Es importante consolar a los niños y niñas y puede ser frecuente la necesidad de tenerlos en brazos o tener una interacción cercana con ellos para su adecuada atención. Cuando se les coge en brazos o es necesaria una interacción estrecha la persona cuidadora podrá llevar mascarilla higiénica. En el caso de los trabajadores, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes. Para el cambio de pañal es recomendable la utilización de guantes, en el caso no utilizarlos se procederá al lavado y desinfección de las manos una vez terminada la tarea
40		3	2.- Distanciamiento	De forma general, para el tutor/a, uso de mascarilla voluntario cuando esté con el grupo de convivencia estable, y uso obligatorio fuera del grupo cuando no se pueda mantener distancia interpersonal superior a 1,5 metros. Para el resto de profesionales, uso obligatorio de mascarilla si no se puede mantener distancia interpersonal superior a 1,5 metros.
45		2	9.- Limpieza y desinfección	Tras el cambio de pañal se desinfectará el cambiador entre alumnos, o se utilizará un cambiador personal para cada uno de ellos.
46		3	14.- Organizativa	Si algún miembro del personal presentara síntomas compatibles con COVID-19, se le dotará de mascarilla quirúrgica y se le acompañará a la

Orden	Tarea /Actividad / Recinto	Escenario (1,2 y 3)	Tipo de medida (codificación)	Descripción de la/s medida/s a implantar
	INFANTIL			dependencia destinada al efecto, activando inmediatamente el procedimiento de limpieza, desinfección y ventilación establecido.
47	MONITOR ACTIVIDADES ACUATICAS	3	14.- Organizativa	Si algún miembro del personal presentara síntomas compatibles con COVID-19 se establecerá un listado de trabajadores/as expuestos, el tipo de trabajo efectuado, así como un registro de las correspondientes exposiciones.
48	LIMPIEZA	3	14.- Organizativa	Si se tiene conocimiento que algún miembro del personal ha mantenido contacto estrecho, se procederá a enviarlo a su domicilio para que establezca una cuarentena domiciliaria durante 14 días y se activará el protocolo de limpieza y ventilación de su puesto de trabajo.
49		3	14.- Organizativa	Se evitará la exposición al personal empleado de especial sensibilidad. Se seguirán las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
50		3	9.- Limpieza y desinfección	Los equipos/material/útiles compartidos se limpiarán y desinfectarán con disolución de lejía y agua o solución hidroalcohólica según el procedimiento establecido.

**ANEXO II**  
**HIGIENE DE MANOS**

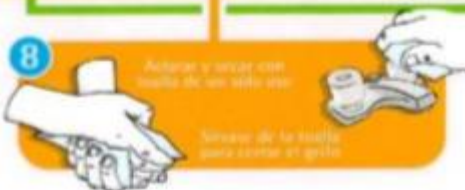


# Técnica para una correcta higiene de manos

Con agua y jabón:  
40-60 segundos



Con solución alcohólica:  
20-30 segundos



Sigue estos pasos durante el lavado de manos:



Mójate las manos



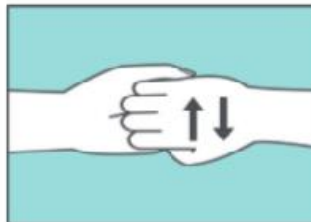
Deposita la cantidad suficiente de jabón en las palmas



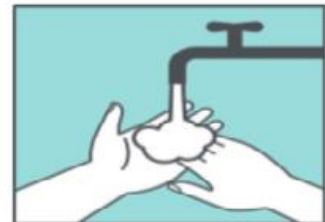
Frótate las palmas de las manos



Frótate las palmas con los dedos entrelazados



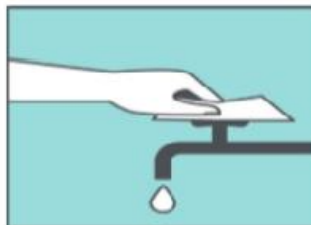
Frótate los dedos de una mano con la palma de la opuesta



Enjuágate las manos con agua



Sécate las manos con una toalla desechable



Usa la misma toalla para cerrar el grifo



Tira la toalla a la basura

## **ANEXO III**

### **NORMAS PARA LA LIMPIEZA DE VEHÍCULOS EN EL CASO DE UTILIZACIÓN COMPARTIDA.**

## DESARROLLO DE LA LIMPIEZA

Deberá hacerse una limpieza similar a la que se realiza cuando se hace una limpieza a fondo del interior del vehículo, reforzando la desinfección de los lugares donde haya podido toser o respirar la persona potencialmente infectada.

Se debe mantener en todo momento la distancia de seguridad con los compañeros y resto de la población, siendo esta de 1,5 m., conforme a lo establecido por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.

Las áreas de los vehículos con mayor probabilidad de deposición del virus, así como las de más contacto son:

- Volante.
- Palanca de cambios.
- Interruptores (luces, intermitentes, limpiaparabrisas, interruptores de aire acondicionado, radio, etc.).
- Manillas de las puertas.
- Manetas o interruptores de ventanillas.
- Agarraderas.

La limpieza y desinfección de las superficies plásticas y metálicas, de los espacios interiores, ventanas y parabrisas, se harán con una dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente.

Se debe tener cuidado con la parte electrónica del vehículo. Se recomienda en relación a este aspecto emplear nebulizadores de peróxido. En este caso se debe dejar actuar con las puertas cerradas durante 1 hora, ventilando convenientemente después.

La limpieza debe prestarse con mayor intensidad en las partes de mayor probabilidad de deposición del virus. Se recomienda aplicar la solución desinfectante, dejándola actuar unos 10 minutos. Para esta tarea se hará uso de material textil desechable (trapos o bayetas que serán considerados como residuos tras su uso, no pudiendo reutilizarse) y pulverizadores.

La limpieza exterior de los vehículos (prestando mayor atención a las zonas de mayor probabilidad de deposición del virus) se realizará rociando la solución del desinfectante (concentración 0,5%) con pulverizadores de presión (mochilas de fumigación, por ejemplo) y material textil desechable.

También se pueden emplear los detergentes y desinfectantes habituales autorizados para tal fin (con efecto viricida preferentemente, se adjunta al final del documento la relación de viricidas autorizados en España actualmente) y para las superficies se utilizará material textil desechable.

Es importante que no quede humedad en la superficie cercana a los ocupantes. Se pueden emplear toallitas con desinfectante para secarlos, o dejar secar al aire.

En cuando a las tapicerías se limpiarán con espumas secas o con detergente especial para tapicerías. Debe dejarse secar antes de utilizarlo.

El personal de limpieza recibirá formación e información previa a la realización de la limpieza y utilizará el equipo de protección individual adecuado.

## RESIDUOS

El material de limpieza, así como los EPIS utilizados que sean desechables, se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y debe ser tratado como residuo biosanitarios clase III, si en el interior del vehículo han viajado personas infectadas. En caso contrario, se pueden desechar en bolsas de basura, cerrarlas e introduciras en un contenedor de residuos con tapa y ser etiquetados con las advertencias precisas. Serán eliminadas como cualquier residuo asimilable a basura urbana.

El material y EPIS utilizados que no sean desechables se desinfectarán posteriormente a su utilización.

## UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Los trabajadores encargados de la limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con los casos probables y confirmados se protegerán con:

- Mascarillas autofiltrantes FFP2 o FFP3 (UNE-EN 149).
- Gafas de montura integral (UNE EN 166).
- Ropa de protección biológica (UNE-EN 14126) (si en el interior del vehículo han viajado personas infectadas).
- Guantes de protección frente a microorganismos y a la rotura (UNE 374-5 y UNE 388).

En caso de que sea necesaria cierta impermeabilidad puede recurrirse a delantales de protección química que cumplen con la norma UNE- UNE-EN 14605:2009, denominados Tipos PB [3] y PB [4] que pueden ser adecuados para el uso de protección contra salpicaduras.

Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como como residuos biosanitarios clase III, si el interior del vehículo ha sido ocupado por personas infectadas. En caso contrario, se pueden desechar en bolsas de basura y cerrarlas, y eliminarlas como cualquier residuo asimilable a basura urbana.

La retirada de los EPIS se realizará según se indica en ANEXO RETIRADA DE EPIS.

Se llevará a cabo una correcta higiene de manos entre los pasos de la retirada de los EPIS para que las manos no se contaminen inmediatamente después de quitarse todos los EPIS. Normas para el lavado de manos (entre 40 y 60 segundos).

Se limpiará el calzado con la misma disolución de hipoclorito sódico utilizada para la limpieza.

La ropa se lavará entre 60°C y 90°C.

## PERIODICIDAD

Reforzar la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo. Debe incrementarse la periodicidad de la misma. Se realizará de forma diaria, en el cambio de turno y siempre tras haber llevado en un vehículo a personas que desconocemos su estado de salud o si pudiera ser o no un caso de infección por COVID-19.

**ANEXO IV**  
**TELÉFONOS DE INFORMACIÓN SOBRE LA COVID-19 POR**  
**COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

La mayoría de las comunidades autónomas españolas han habilitado teléfonos gratuitos para posibles consultas sobre el coronavirus, intentando con ello, evitar la sobrecarga de las líneas del 112 y del 061, aunque algunas otras mantienen los teléfonos habituales. Para informar sobre la aparición de síntomas, viajes de procedencia de las zonas de riesgo o preguntar sobre las actuaciones a realizar si ha aparecido alguno de los síntomas, se SIGUEN manteniendo OPERATIVOS el 112 y el 061. A continuación, se exponen los teléfonos que dichas comunidades autónomas han habilitado para la gestión de llamadas relacionadas con el virus SARS-CoV-2 (COVID-19):

Comunidad Autónoma	Teléfono de contacto
Andalucía	955 545 060
Aragón	061
Asturias	112
Baleares	061
Canarias	900 112 061
Cantabria	112 y 061
Castilla y León	900 222 000
Castilla-La Mancha	900 122 112
Cataluña	061
Comunidad Valenciana	900 300 555
Extremadura	112
Galicia	900 400 116
Madrid	900 102 112
Murcia	900 121 212
Navarra	948 290 290
País Vasco	900 203 050
La Rioja	941 298 333
Melilla	112
Ceuta	900 720 692

**ANEXO V:**  
**INFOGRAFÍAS INFORMATIVAS. UTILIZACIÓN CORRECTA EQUIPOS**  
**PROTECCIÓN INDIVIDUAL**



# Cómo ponerse y quitarse adecuadamente un respirador desechable

LÁVESE BIEN LAS MANOS ANTES DE PONERSE Y QUITARSE EL RESPIRADOR.

Si ha usado con anterioridad un respirador que le ha ajustado bien, use el mismo tamaño, modelo y la misma marca.

Revise si el respirador está en buenas condiciones. Si el respirador parece estar dañado, NO LO USE. Reemplácelo con uno nuevo.

Evite que haya vello facial, hebras de cabello, joyas, lentes, prendas de vestir o cualquier otra cosa entre el respirador y su cara o que esté previniendo la colocación adecuada del respirador.

Siga las instrucciones que vienen con el respirador.<sup>1</sup>

## Colocación del respirador



Coloque el respirador en la palma de su mano con la parte que se coloca sobre la nariz tocando los dedos.



Agarre el respirador en la palma de la mano (con la mano abducada), dejando que las bandas caigan sobre la mano. Sostenga el respirador debajo de la barbilla con la parte que se coloca sobre la nariz mirando hacia arriba.



La banda superior (en respiradores de banda única o doble banda) se coloca sobre la cabeza, descansando en el área superior de la parte de atrás de la cabeza. La banda inferior se coloca alrededor del cuello y debajo de las orejas. ¡No cruce las bandas una sobre la otra!



Coloque la punta de los dedos de ambas manos en la parte superior del gancho de metal que cubre la nariz (si tiene gancho). Deslice hacia abajo la punta de los dedos por ambos lados del gancho de metal que cubre la nariz para moldear el área y que tome la forma de la nariz.

## Revisión del ajuste<sup>2</sup>



Coloque ambas manos sobre el respirador y espire un poco de aire para revisar si el respirador se ajusta totalmente a su cara.



Con las manos todavía tapando completamente el respirador, bote el aire por la nariz y la boca. Si siente que el aire se filtra, no hay un ajuste adecuado.



Si el aire se filtra alrededor de la nariz, reajuste la pieza de la nariz según lo indicado. Si el aire se filtra por los lados de la mascarilla, reajuste las bandas a lo largo de la cabeza hasta que obtenga un ajuste adecuado.



Si no puede obtener un ajuste y sello adecuado, pida ayuda o pruébese otro tamaño o modelo.

## Para quitarse el respirador



¡NO TOQUE la parte de adelante del respirador! ¡Puede estar contaminado!



Quítese el respirador haciendo la banda inferior sobre la parte de atrás de la cabeza sin tocar el respirador y haciendo lo mismo con la banda superior.



Bote el respirador en el recipiente de desechos. ¡LÁVESE LAS MANOS!

## RETIRADA DE LOS GUANTES



**ANEXO VI**  
**GUÍA PROTECCIÓN PERSONAL**

## GUÍA PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL

En la tabla siguiente se muestra el uso sugerido de mascarilla PS o mascarilla EPI, basado en la distancia de una persona con COVID-19 y el uso del control de fuente (según la disponibilidad, pueden optar por utilizar niveles más altos de protección).

### Mascarillas (1)

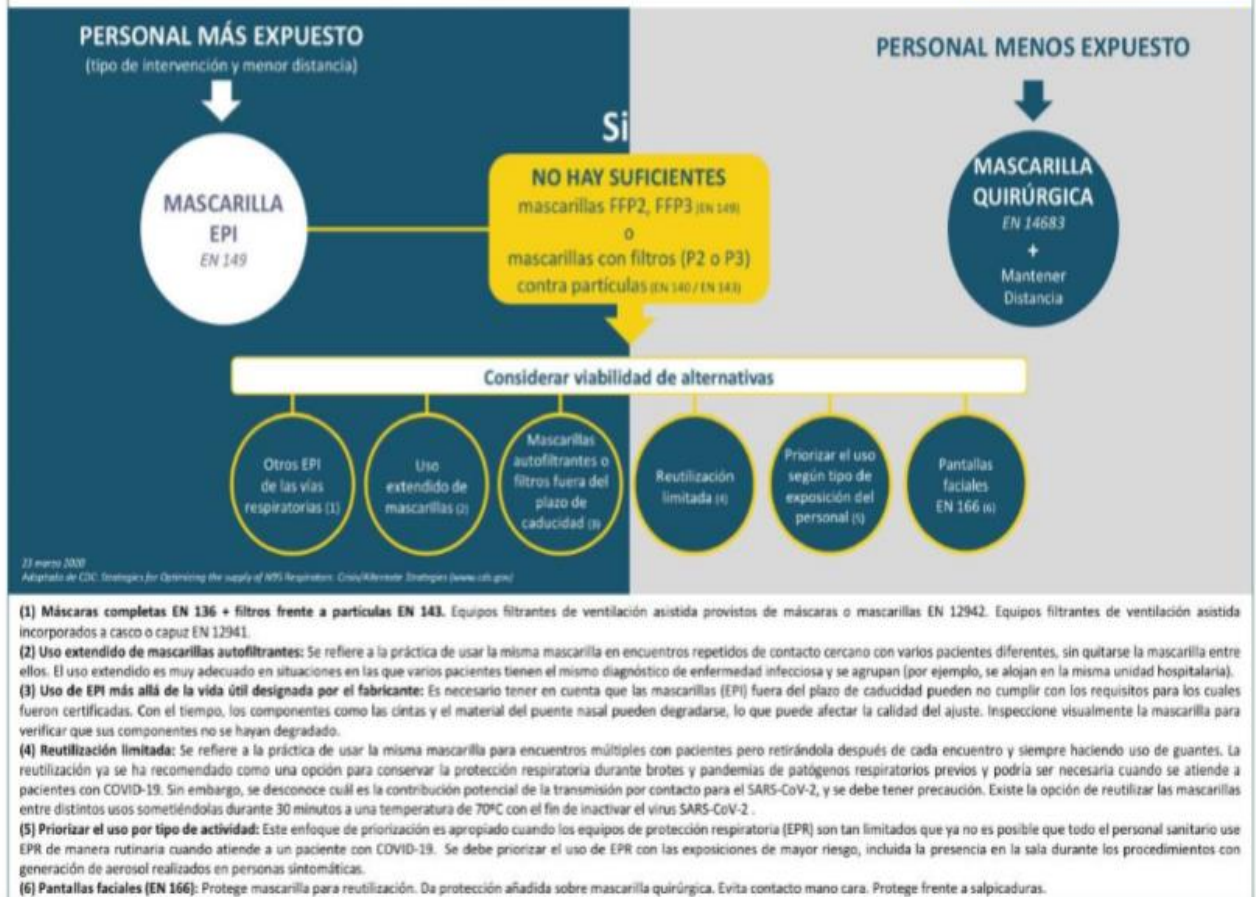
Recomendaciones según distancia con la persona sintomática

Distancia	PERSONA CON MASCARILLA QUIRÚRGICA (PS) DURANTE TODO EL ENCUENTRO	PERSONA SIN MASCARILLA DURANTE TODO EL ENCUENTRO O PARTE DE ÉL
>2 METROS	sin mascarilla	
1-2 METROS	mascarilla quirúrgica	mascarilla quirúrgica
1 METRO	mascarilla quirúrgica	protección respiratoria FFP2 (EPI)
PROCEDIMIENTOS CON GENERACIÓN DE AEROSOLE	protección respiratoria FFP2 (EPI)	protección respiratoria FFP3 (EPI)

23 marzo 2020  
Adaptado de CDC Strategies for Optimizing the supply of N95 Respirators: Critical/Alternate Strategies ([www.cdc.gov](http://www.cdc.gov))

Logo de España y logos de los departamentos de Sanidad de las comunidades autónomas.

## Mascarillas (2)



# Ropa de protección y guantes



## CUERPO

No hay ROPA DE PROTECCIÓN  
frente a agentes biológicos

EN 14126

## MANOS

No hay GUANTES DE PROTECCIÓN  
frente a microorganismos

EN 374-5

Considerar viabilidad de alternativas

Usar ropa de protección química

EN 13034 o EN 14605 según caso

Usar guantes de protección química

EN 374-1

Bata PS + Delantal químico EPI (PB 4 o PB 3)

EN 13795 EN 14605

Bata PS (con área resistente a la penetración de líquidos)

EN 13795

Bata PS + delantal plástico

EN 13795

Guante PS

EN 455

Uso de doble guante según caso

Monos desechables de protección química (tipo 6 o 5)

EN 13034 o EN ISO 13982-1

Doble guante de látex o vinilo

(Sin marcado CE)

Guante doméstico para tareas que no requieran gran destreza. Desechar o limpieza posterior exhaustiva (con guantes puestos) para reusar.

Vestuario manga larga + delantales o batas de plástico  
(sector hostelería)



Sin marcado CE

23 marzo 2020

Adaptado de CDC. Strategies for Optimizing the supply of N95 Respirators: Crisis/Alternate Strategies ([www.cdc.gov](http://www.cdc.gov))

## **ANEXO VII**

**SPRL\_DTPRL\_06 Medidas técnicas preventivas para garantizar la calidad de aire interior frente a la exposición al coronavirus - Ventilación**

 Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball 	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO</b>	<b>CÓDIGO: SPRL_DTPRL_06</b> <b>FECHA: 14/05/2020 PÁGINA: 48 de 9</b> <b>REVISIÓN: SPRL_DTPRL_06.00</b>
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	
<b>TÍTULO: MEDIDAS TÉCNICAS PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE AIRE INTERIOR FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2). VENTILACIÓN</b>		

El siguiente documento técnico tiene un carácter general, por tanto en él se establecen las líneas maestras que deben guiar la actuación de los centros de trabajo de la Generalitat dependientes del ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat, al personal trabajador y a las personas designadas en la gestión de la prevención para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras con relación a su potencial exposición al SARS-CoV-2.

Los protocolos, procedimientos, instrucciones y medidas preventivas y protectoras generadas como consecuencia de la evaluación de riesgos en relación con los riesgos de exposición al SARS-COV-2, serán adicionales y complementarios al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. De todas estas medidas de prevención y protección debe ser informado el personal trabajador, a través del mismo documento técnico, del documento informativo SPRL\_DIPRL\_11 o de las instrucciones internas que se generen, permitiendo, asimismo, su participación.

Las medidas preventivas y protectoras que finalmente se adopten en el centro de trabajo para proteger a su personal trabajador deben seguir las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento.

La bondad del enfoque técnico adoptado para la adecuada CALIDAD DE AIRE INTERIOR en los centros de trabajo consiste precisamente en la posibilidad de adaptación a cada caso y situación concreta, cubriendo de esta manera múltiples escenarios que, deben ser abordados uno a uno por cada centro de trabajo.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

Consideramos ventilación al proceso de suministrar aire limpio, procedente del exterior, eliminando de este modo aire viciado, bien por medios naturales y/o mecánicos, para proporcionar el oxígeno necesario para la respiración, diluir los contaminantes y, cuando es posible, controlar la temperatura y la humedad del interior de un recinto. Así pues, a efectos preventivos, la ventilación es uno de los métodos de protección colectiva para las personas trabajadoras, con el que se persigue sustituir un aire de características no deseables por otro cuyas características se consideren adecuadas para alcanzar unas condiciones ambientales previamente definidas.

Dentro de los métodos posibles de ventilación (general, localizada...), el adecuado a nuestros centros de trabajo es el de ventilación general por dilución, pudiendo realizarse por medios completamente mecánicos (entradas y salidas mecánicas), naturales (entradas y salidas no forzadas) o bien mixtos (entrada mecánica y salida natural y viceversa). La ventilación por dilución consiste en reducir los niveles de contaminación existentes en un local mediante el aporte de aire limpio, libre del contaminante que se pretende controlar, y en cantidad suficiente para que la concentración se mantenga en niveles constantes y aceptables.

Se puede definir la renovación de aire de un local como la cantidad de aire necesaria para renovar por completo el aire que ocupa el volumen de dicho local.

Una adecuada ventilación debe tener en consideración los siguientes condicionantes:

- La calidad del aire exterior introducido en los locales.
- La cantidad de aire exterior introducido (caudal de aire exterior o de ventilación), normalmente expresado en litros/segundo-persona.



- La eficacia de la ventilación para "barrear" adecuadamente los contaminantes en el interior de los locales.

En la situación actual, en materia de ventilación nos encontramos con diversos condicionantes de los que cabe destacar:

- La situación excepcional de pandemia causada por la COVID-19, que condiciona los sistemas de ventilación.
- El Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y su última revisión Real Decreto 238/2013, de 5 de abril (modificaciones al RITE), que es donde se reglamenta el concepto de calidad del aire interior (en adelante, CAI).

La ventilación en la calidad de aire interior cobra una importancia vital, ya que una ventilación deficiente puede originar numerosos problemas de CAI y, de la misma manera, numerosos problemas de CAI pueden solventarse a través de una correcta ventilación. La ventilación de un espacio interior va a influir sobre factores de diversa naturaleza, principalmente química y, en la situación que nos ocupa, especialmente biológica.

Para cada epidemia son importantes las rutas de transmisión del agente infeccioso. En relación con la COVID-19, la suposición estándar es que existen dos rutas de transmisión dominantes: a través de gotas grandes (gotas / partículas emitidas al estornudar, toser o hablar) y a través del contacto de superficie (mano a mano, superficie a mano, etc.).

Aunque también existe una tercera ruta de transmisión, no menos importante, que es la ruta fecal-oral, para las infecciones por SARS-CoV-2.

Por vía aérea el mecanismo de exposición implica la transmisión por contacto cercano a través de gotas de tamaño entre 5 y 10 micras, que se liberan y caen a superficies a no más de aproximadamente 1-2 m de la persona infectada. Las gotas se forman al toser y estornudar. La mayoría de estas gotas grandes caen sobre superficies y objetos cercanos, como escritorios y mesas. Las personas pueden contraer la infección al tocar esas superficies u objetos contaminados; y luego tocarse los ojos, la nariz o la boca. Si las personas se encuentran a una distancia de 1 a 2 metros de una persona infectada, pueden contraerla directamente al inhalar las gotas estornudadas, tosidas o exhaladas por ellas.

Recientemente se ha demostrado, en condiciones experimentales, la viabilidad de SARS-CoV-2 durante tres horas en aerosoles, con una semivida media de 1,1 horas (IC 95 0,64 – 2,64). Estos resultados son similares a los obtenidos con el SARS-CoV-1. Del mismo modo, se ha podido detectar el virus en algunas muestras de aire en dos hospitales de Wuhan, a diferentes concentraciones. (Fuente: Información Científico-Técnica del MMSS).

La transmisión en el aire a través de partículas pequeñas (<5 micras), se evidenció con el SARS-CoV-1 y otros tipos de gripe, pero actualmente no hay evidencia reportada específicamente para SARS-CoV-2. (Fuente: REHVA)

Las recomendaciones de la Federation of European Heating, Ventilation and Air Conditioning Associations (REHVA) van encaminadas a que, las pequeñas partículas de virus permanecen en el aire y pueden viajar largas distancias transportadas por los flujos de aire en las estancias o en los conductos de aire de extracción de los sistemas de ventilación. No obstante, indican que aún no está documentada la transmisión de la enfermedad COVID-19 por la vía aérea de aerosoles. Pero proponen, especialmente en áreas de 'puntos calientes', usar el principio ALARA (tan bajo como sea razonablemente posible) y tomar un conjunto de medidas que ayuden a controlar también la ruta aérea en los edificios, aparte de las medidas de higiene estándar recomendadas por las autoridades sanitarias y la OMS.

El mecanismo de transmisión aéreo implica el mantener una distancia de 1-2 m de las personas infectadas, limpieza exhaustiva y aumentar la ventilación para la eliminación de más partículas.

Para priorizar la seguridad de los usuarios ante el contagio del Coronavirus SARS-2 se debe cambiar el modo de funcionamiento de las instalaciones, dejando en un segundo plano tanto el bienestar térmico como la eficiencia energética. En función de las características de las instalaciones existentes es posible que se deba limitar la ocupación e incluso redistribuir los puestos de trabajo.

El riesgo del contagio en los edificios se reduce de forma importante con una adecuada ventilación de las estancias. El modo de proceder en el caso de sistemas mecánicos, vendrá condicionado por la antigüedad de la instalación.

## 2. MEDIDAS PREVENTIVAS

Consecuentemente con el punto anterior, se considerarán por separado, las normas a seguir en el caso de edificios con ventilación mecánica (antiguos o recientes) y en edificios de ventilación natural, para un uso y mantenimiento seguro de los diferentes sistemas.

Para los sistemas de ventilación mecánica deberán seguirse las prácticas de ventilación adecuadas. Se recomienda el uso de prácticas apropiadas de tasas de ventilación mínima basadas en estándares bien definidos para ambientes interiores que garanticen la efectiva renovación de aire.

En el anexo III del Real Decreto 486/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, "...la renovación mínima del aire de los locales de trabajo, será de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador, en el caso de trabajos sedentarios en ambientes no calurosos ni contaminados por humo de tabaco y de 50 metros cúbicos, en los casos restantes, a fin de evitar el ambiente viciado y los olores desagradables. El sistema de ventilación empleado y, en particular, la distribución de las entradas de aire limpio y las salidas de aire viciado, deberán asegurar una efectiva renovación del aire del local de trabajo." Por lo que la ventilación mínima exigida será 30 m<sup>3</sup>/h por persona (8,3 l/s por persona).

Desde la Guía de REHVA, las asociaciones técnicas europeas, recomiendan una ventilación mínima de 10 l/s por ocupante.

Según el RITE 2013 IT 1.1.4.2.3. Caudal mínimo del aire exterior de ventilación. Se emplearán los valores de la tabla cuando las personas tengan una actividad metabólica de alrededor 1,2 met, cuando sea baja la producción de sustancias contaminantes por fuentes diferentes del ser humano y cuando no esté permitido fumar.

Categorías	Caudales de aire exterior en l/s por persona
IDA2 (oficinas)	12,5

En la norma UNE 171330-2:2014 (al igual que en el RITE 2.013), se indica que el diferencial máximo entre la concentración de CO<sub>2</sub> en ppm del local y el exterior, en ambiente de oficinas (IDA 2), debe ser de 500 ppm.

### a) En edificios con sistemas actuales de ventilación mecánica

Se consideran sistemas actuales de ventilación mecánica, aquellas instalaciones de climatización de los edificios realizadas en los últimos 20 años. Estas sí realizan la función de ventilar los espacios impulsando el aire exterior a las estancias impulsando y extrayendo el aire, para su renovación.

Los caudales de ventilación necesarios se deben realizar con la mínima velocidad del aire, ya que las corrientes de aire pueden mantener en suspensión las partículas y gotas donde podría encontrarse el virus, aumentando el riesgo de contagio. Aun así, para evitar corrientes de aire, también podrán moverse los difusores hacia paredes o zonas sin ocupación. Las unidades terminales tipo ventilo-convectores (fan-coils) de recirculación deben apagarse o, como mucho, funcionar con el ventilador a la mínima velocidad.

Se debe maximizar la ventilación para llegar a la renovación de aire recomendada, siendo recomendable siempre que sea posible, trabajar sin recirculación. Si no se alcanza la renovación mínima de aire, se deberá reducir la ocupación máxima simultánea de los espacios.

Se recomienda que los sistemas de extracción de los servicios higiénicos y locales de descanso estén siempre en funcionamiento, con el fin de favorecer un mayor efecto de limpieza.

Se recomienda, además, utilizar estrategias de ventilación natural, haciendo uso de las diferencias de temperatura y del viento, en aquellos lugares de trabajo que dispongan de ventanas, principalmente durante los periodos de no ocupación del personal (ej: principio y final de la jornada de trabajo).

En modo de listado, se recomienda seguir las siguientes medidas prácticas:

1. Asegurar la ventilación de los espacios con aire exterior. Trabajar en lo posible totalmente con aire exterior, minimizando en lo posible la recirculación, cuando sea inevitable dicha recirculación.
2. Poner la ventilación a caudal nominal, al menos 2 horas antes de la hora de uso del edificio, y dejar un caudal más bajo 2 horas después del cierre del edificio.
3. Por las noches y fines de semana, no apagar la ventilación. Mantener los sistemas funcionando a bajo caudal.
4. Realizar una ventilación regular con ventanas (incluso en edificios con ventilación mecánica).
5. Mantener la ventilación de los aseos permanentemente: 24 horas al día, durante toda la semana en funcionamiento.
6. No abrir las ventanas de los aseos para asegurar la dirección correcta de ventilación.
7. Indicar a los ocupantes del edificio que descarguen los inodoros con la tapa cerrada. Evitar los desagües secos en los pisos agregando regularmente agua.
8. Cambiar el funcionamiento de las unidades de tratamiento de aire con recirculación a aire 100 exterior o al máximo permitido por el equipo. Maximizar la entrada de aire exterior y reducir la recirculación de aire en lo posible. Esta medida es de igual aplicación, aunque el equipo esté dotado con filtros de aire de retorno.
9. Reducir las fugas de los equipos de recuperación de calor. Parar los recuperadores rotativos.
10. Modificar el control o forzar la maniobra para que los ventiladores estén continuamente encendidos.
11. No cambiar los puntos de ajuste de calefacción, refrigeración y posibles humectaciones.
12. No hacer limpieza de conductos durante este período.
13. Reforzar el mantenimiento de los climatizadores. Reemplazar filtros de aire de acuerdo con el programa de mantenimiento del equipo en cuestión. Los trabajos regulares de reemplazo y mantenimiento de filtros se realizarán con medidas de protección comunes, incluida la protección respiratoria, extremando las precauciones con la manipulación de filtros sucios. Realizar las inspecciones, mantenimientos y auditorías de la CAI según norma UNE 171330-2 en edificios con instalaciones térmicas de potencial útil nominal mayor de 70kW.
14. Se recomienda para todos los técnicos de mantenimiento que tengan que operar en sistemas donde hay personas confirmadas en COVID-19 o sospechas de positivos, que hayan recibido una formación específica relacionada con la bioseguridad en sistemas de climatización y dispongan y utilicen los equipos de protección individual necesarios.
15. Las unidades fan-coil o pequeños equipos autónomos que utilizan recirculación local, también deben apagarse para evitar recirculación de partículas. Si no fuese posible apagarlos se incluirán en los protocolos de limpieza y desinfección.
- 16.- Se recomienda, siempre y cuando las circunstancias de la instalación y el criterio del mantenedor del sistema lo considerase conveniente, el uso de tecnologías de purificación del aire en los sistemas de climatización, como pueden ser: los filtros de polarización activa (filtros electrostáticos), la fotocatalisis oxidativa o la radiación UV-C germicida en baterías de intercambio térmico.

## **b) En edificios con sistemas antiguos de ventilación mecánica**

Si la instalación es muy antigua y no dispone de ventilación forzada, lo más adecuado será parar su funcionamiento y optar por abrir, en la medida de lo posible, las ventanas y puertas, la denominada ventilación natural (seguir recomendaciones del apartado c).

## **c) En edificios con sistemas de ventilación natural**

En edificios sin ningún sistema de ventilación mecánica, como regla general, se recomienda el uso activo de ventanas exteriores operables, incluso cuando esto causa cierta incomodidad térmica, mucho más tiempo de lo habitual.

En modo de listado, se recomienda seguir las siguientes medidas prácticas:

1. Abrir las ventanas exteriores, mucho más tiempo de lo habitual, con el fin de aumentar la ventilación natural.
2. Se pueden abrir ventanas durante 15 minutos, aproximadamente, al entrar en la estancia (especialmente, cuando la estancia haya estado ocupada por otros con anterioridad).
3. Si los aseos disponen de ventanas, se recomienda abrir otras ventanas en otros espacios para intentar conseguir un flujo de presión hacia los aseos y no generar contaminación en otras estancias. Mantener la ventilación de los aseos permanentemente.
4. Indicar a los ocupantes del edificio que descarguen los inodoros con la tapa cerrada. Evitar los desagües secos en los pisos agregando regularmente agua.
5. La apertura y cierre de ventanas se realizará intentando, en la medida de lo posible, mantener las condiciones ambientales térmicas de los lugares de trabajo.

6.- Se recomienda el uso de purificadores de aire con filtros HEPA H13/14 plisados, con una amplia superficie de área frontal, especialmente en aquellas zonas que carezcan de ventilación mecánica. Es una manera muy útil de limpiar de manera continua las partículas y aerosoles que se generan en el interior de los locales. Se recomienda ubicar el dispositivo cerca de la zona de respiración de las personas a proteger.

## **3. REFERENCIAS MÁS DESTACADAS**

- NTP 741 y NTP 742.
- Calidad en ambientes interior de oficinas. INSST.
- Guía de REHVA, las asociaciones técnicas europeas.
- Documento de REHVA sobre cómo operar y utilizar instalaciones térmicas en edificios para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) (SARS-CoV-2) en los lugares de trabajo.
- Guía recomendaciones para minimizar los contagios por vía aérea. Mon Solar Ingenieros, S.L.
- Información Científico-Técnica del MMSS.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril (modificaciones al RITE 2.007)

Nota de interés:

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y podrán ser modificadas de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.

Elaborado por:

*Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat*

**ANEXO VIII.**  
**CRITERIO PARA EL CÁLCULO DE AFOROS EN CENTROS DE TRABAJO**

## **1. Introducción**

En el actual escenario preventivo derivado del COVID-19, la autoridad sanitaria recomienda mantener en el trabajo una distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tal y como se pone de manifiesto en documentos como [\*Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagio del COVID-19\*](#) o [\*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2\*](#).

Dicho distanciamiento social requiere en muchos casos limitar el número de personas que pueden permanecer simultáneamente en los centros de trabajo, tanto en sus zonas comunes como en los propios puestos de trabajo. Lo que a su vez supone la necesidad de calcular el aforo máximo que permita cumplir con el mencionado requisito en dichos centros.

## **2. Objeto.**

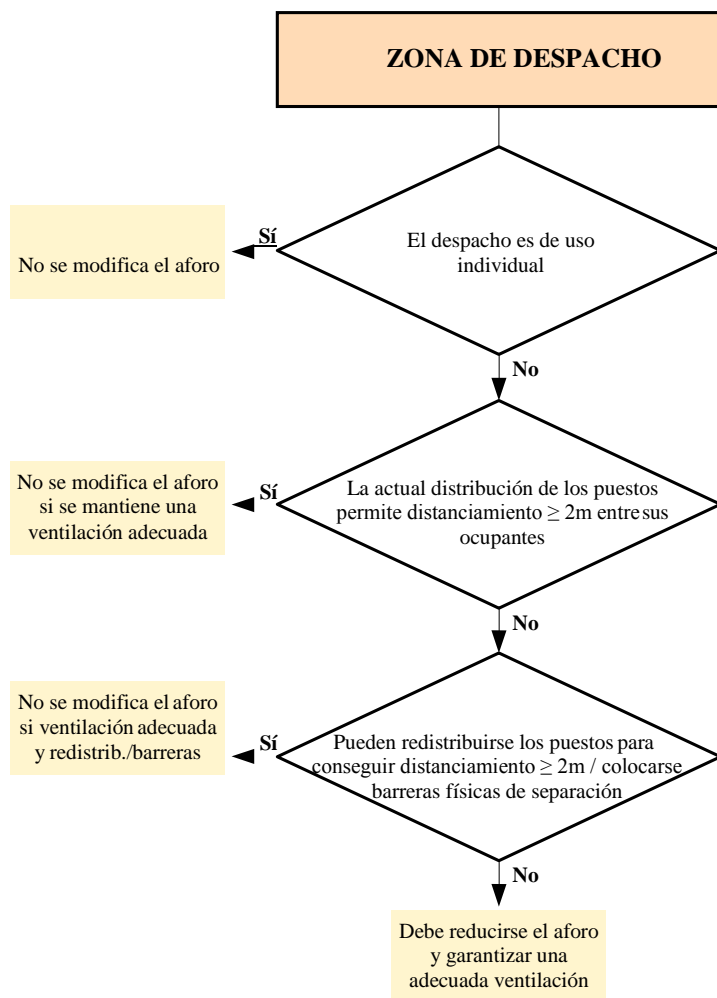
El objeto del presente documento es proporcionar criterios para determinar cuándo es necesario reducir el aforo real o actual y cómo calcular su valor máximo como condición necesaria, aunque no suficiente, para cumplir con el requisito de distancia interpersonal recomendado por la autoridad sanitaria, especialmente en las áreas de los centros de trabajo destinadas a despachos y en las zonas comunes.

Debe observarse, por tanto, que el concepto de aforo abordado no tiene ninguna relación con la densidad de ocupación utilizada para el dimensionamiento de los medios de evacuación de edificios y locales, según los requisitos establecidos en normativa como el CTE, estando sin embargo estrechamente vinculada a la ocupación real del local y su ordenación espacial.

## **3. Criterios relativos al aforo en zonas de despacho.**

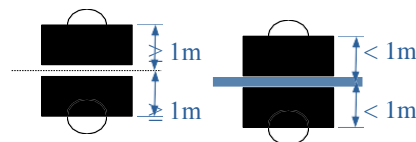
### Necesidad de limitación del aforo

En las zonas de despacho, la decisión de reducir el aforo se puede llevar a cabo conforme al siguiente diagrama de decisión:



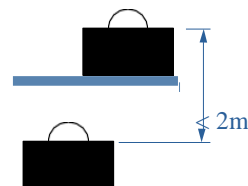
Cuando puedan redistribuirse los puestos de forma que las personas se mantengan a una distancia mínima de 2 metros entre sí, o bien puedan colocarse mamparas u otros elementos físicos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar que actúen de barreras físicas de separación entre ellos, no será necesario reducir el aforo (sin perjuicio de que pueda ser necesario adoptar otro tipo de medidas, por ejemplo, de tipo organizativo para evitar cruces de personas en circulación o de ventilación). Ejemplos:

**a. Mesas enfrentadas**



Distanciamiento Barreras físicas (mamparas)

**b. Mesas próximas**



Barreras físicas (mamparas)

Cálculo del aforo

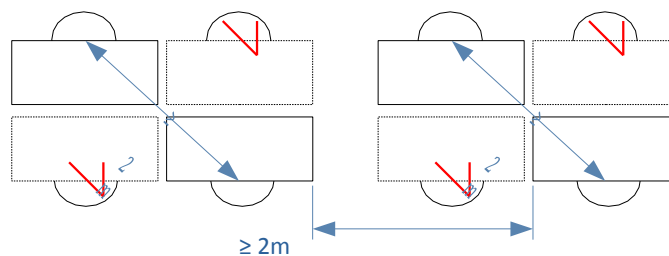
El número máximo de ocupantes simultáneos de un despacho (aforo) deberá valorarse para cada situación particular, pues depende no solo de la superficie libre disponible, sino también de la propia distribución física de los puestos de trabajo (distanciamiento) y de los flujos de movimiento de las personas en ese espacio (organización de recorridos, entradas y salidas...). No sirve de nada disponer de un despacho muy amplio en el que teóricamente cabrían muchas personas respetando el distanciamiento social, si todas las mesas de trabajo se concentran en una zona determinada, demasiado próximas entre sí. Por tanto, **no basta con realizar un cálculo teórico del número de ocupantes en función del espacio disponible.**

Teniendo en cuenta lo anterior:



- La reducción del aforo debe conseguir que la distribución física de los ocupantes permita cumplir los criterios de **distanciamiento mínimo de 2 metros** entre ellos.

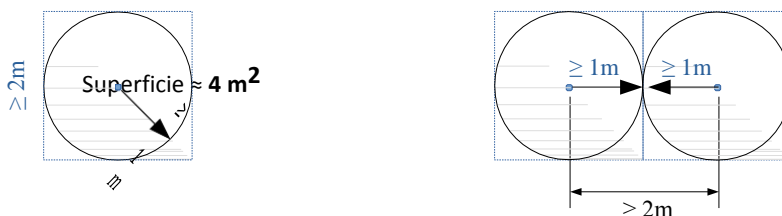
Por ejemplo, para mesas de trabajo situadas en islas de 4 podrían ocuparse solo las dispuestas en diagonal, reduciéndose el aforo en un 50%.



- De forma simplificada y a efectos orientativos, el **aforo máximo teórico** del despacho podría calcularse a partir de su superficie libre:

- Para garantizar un distanciamiento mínimo de 2 metros es necesaria una superficie mínima libre por trabajador (sin solapamientos) de unos  $4\text{m}^2$ .

$\geq 2\text{m}$



- La superficie libre total del despacho se calcula como su superficie total menos la superficie ocupada por los elementos materiales existentes, no previstos para ser ocupados como armarios, estantes, etc., que puedan restringir la movilidad de los trabajadores.

- Por tanto, para calcular el aforo máximo teórico del despacho habrá que dividir su superficie total libre entre 4. **Es decir, el aforo máximo teórico se calcularía como un cuarto de la superficie total libre.**

- No obstante, debe tenerse en cuenta que este aforo máximo teórico es una mera aproximación, ya que requiere una ocupación de la superficie libre por parte de las personas muy ordenada y rígida, que no siempre será posible conseguir y que dependerá de la flexibilidad en la ubicación espacial de los puestos de trabajo. Por ello, en la práctica el **aforo máximo real** será normalmente más restrictivo que el máximo teórico calculado y en cualquier caso dependerá de la posibilidad de conseguir un radio

libre de 2 metros en torno a cada puesto, solapado o no con el de otros

-

- puestos cercanos.

**4. Criterios relativos al aforo en zonas comunes (zonas de atención al público, salones de actos, etc.).**

Sirve el mismo razonamiento realizado en el apartado anterior. Deberá analizarse cada situación específica, teniendo en cuenta no solo la superficie libre disponible sino también la ubicación física del personal y sus flujos de movimiento, con objeto de conseguir un distanciamiento social de al menos 2 metros.

No obstante, a efectos meramente orientativos y teniendo en cuenta los criterios indicados en el apartado anterior, así como las previsiones realizadas por las autoridades para el inicio de la desescalada ([Plan para la transición a una nueva normalidad, de 28 de abril de 2020](#), publicado por el Ministerio de Sanidad. [Anexo II](#)) entendemos que el aforo de las zonas comunes se podría aproximar utilizando el **resultado más restrictivo entre:**

-  **$\frac{1}{3}$  del aforo normal**

-  **$\frac{1}{4}$  de la superficie libre total**

## **ANEXO IX.**

### **CARTELERÍA**

FPRL\_GT\_03\_S01  
FPRL\_GT\_03\_S02  
FPRL\_GT\_03\_S03  
FPRL\_GT\_03\_S04  
FPRL\_GT\_03\_S05  
FPRL\_GT\_03\_S06  
FPRL\_GT\_03\_S08  
FPRL\_GT\_03\_S10  
FPRL\_GT\_03\_S11  
FPRL\_GT\_03\_S12  
FPRL\_GT\_03\_S13

# Manejo Seguro de casos



GENERALITAT  
VALENCIANA

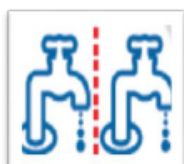
TOTS  
A UNA  
VEU

**INVASSAT**  
Institut Valencià de  
Seguretat i Salut en el Treball

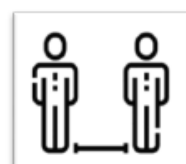
## Lugar de aislamiento



Puerta cerrada y con señalización de prohibido el paso



No compartas el baño y otras zonas comunes



Mantén la distancia de seguridad de 2 metros



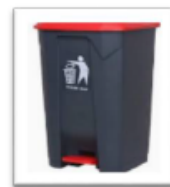
Ponte la mascarilla si sales a espacios comunes



Disponer de productos de higiene de manos



Disponer de teléfono para comunicarte y evitar salir de la habitación.

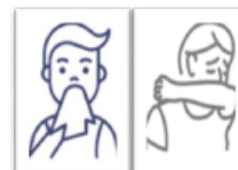


Disponer de cubo de basura con pedal y con bolsa de plástico dentro



Autovigilancia de la persona que ha estado en contacto

## Cómo prevenir el contagio



Cúbrete la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable, si no tienes utiliza el ángulo interno del codo.



Tira el papel al cubo de la basura



Lávate las manos con agua y jabón.



No compartas utensilios y si es necesario desinfectar bien antes de volver a usar



Lavar la ropa con programas largos de agua caliente entre 60º y 90º sin mezclar con otras prendas.



Llama al teléfono de la Comunidad Autónoma habilitado 900300555

# Higiene personal



GENERALITAT  
VALENCIANA | TOTS  
A UNA  
VEU

INVASSAT  
Institut Valencià de  
Seguretat i Salut en el Treball

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN AL **CORONAVIRUS**  
LA MEJOR PREVENCIÓN ES LA HIGIENE



Se recomienda no viajar a las zonas de riesgo. Si has estado recientemente en una de estas zonas y presentas síntomas o has estado en contacto estrecho con una persona que sea un caso confirmado,

GENERALITAT  
VALENCIANA | TOTS  
A UNA  
VEU  
Conselleria de Sanitat  
i Consum: Tots Pàgines

Llama al 900 300 555

## Imprescindible:

Lávate las manos con frecuencia con agua y jabón o gel hidroalcohólico

Sino tienes pañuelo de papel al toser o estornudar, utiliza el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Si no lo puedes evitar, lávate las manos con agua y jabón

Evita tocarte la cara: tus ojos, nariz o boca

# Higiene de manos



GENERALITAT  
VALENCIANA

TOTS  
A UNA  
VEU

**INVASAT**  
Institut Valencià de  
Seguretat i Salut en el Treball

## ¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización  
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente  
ON ALIENS BENE, INTI DAU AFEDDI BAE BAE

SAVE LIVES  
Clean Your Hands

# Higiene de manos



GENERALITAT VALENCIANA | TOTS A UNA VEU

INVASSAT  
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

## ¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias



**⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos**



Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

SAVE LIVES  
Clean Your Hands

## ACCESO Y SALIDA DEL CENTRO DE TRABAJO



GENERALITAT  
VALENCIANA | TOTS  
A UNA  
VELL

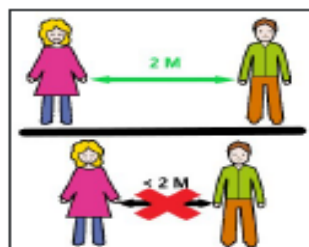
INVASSAT  
Institut Valencià de  
Seguretat i Salut en el Treball

### Recuerda:

SI TIENES ALGÚN POSIBLE SÍNTOMA, NO ACCEDAS AL CENTRO DE TRABAJO



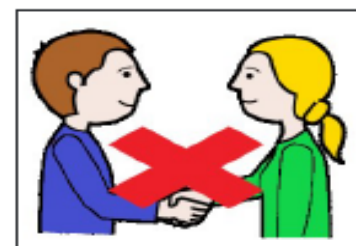
EVITA  
CONCENTRACIONES  
A LA ENTRADA Y A  
LA SALIDA. DEBE  
HACERSE DE FORMA  
ESCALONADA



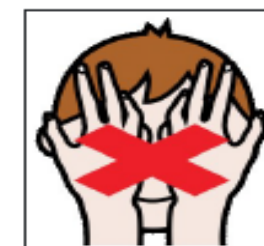
RESPETA LA  
DISTANCIA DE  
SEGURIDAD. SI  
NO PUEDES, USA  
MASCARILLA



LÁVATE LAS MANOS  
CON AGUA Y JABÓN  
O SOLUCIÓN  
HIDROALCOHÓLICA



EVITA EL  
CONTACTO  
ESTRECHO CON  
OTRAS  
PERSONAS



EVITA TOCARTE  
LA CARA,  
SOBRETODOS LOS  
OJOS, LA NARIZ  
Y LA BOCA

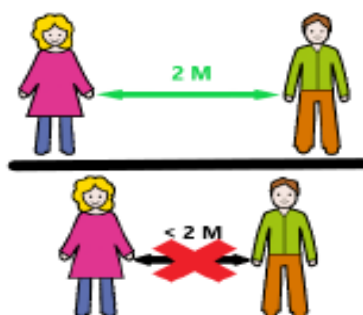


## MEDIDAS EN ZONAS COMUNES

RECUERDA



**EVITA  
AGLOMERACIONES.  
SI PUEDES,  
MANTÉN  
LA PUERTA ABIERTA**



**RESPETA LA  
DISTANCIA  
DE SEGURIDAD:  
2 METROS**



**EVITA TOCARTE  
LA CARA,  
SOBRETOD  
LOS OJOS,  
NARIZ  
Y BOCA.  
EVITA TAMBIÉN  
TOCAR OBJETOS,  
SALVO QUE SEA  
IMPRESINDIBLE**



**LÁVATE LAS  
MANOS  
CON AGUA Y  
JABÓN  
O SOLUCIÓN  
HIDROALCOHÓLICA  
ANTES Y DESPUÉS  
DE TOCAR  
OBJETOS**



**ATIENDE A LAS  
INDICACIONES  
ESPECÍFICAS  
DEL LUGAR  
(ZONAS DE PASO,  
SALAS DE  
REUNIONES,  
BAÑOS,  
COMEDORES,  
ALMACENES, ETC.)**

## SENTIDO DEL FLUJO



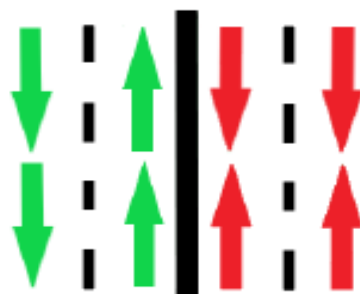
GENERALITAT  
VALENCIANA | TOTS  
A UNA  
VEU

**INVASSAT**  
Institut Valencià de  
Seguretat i Salut en el Treball

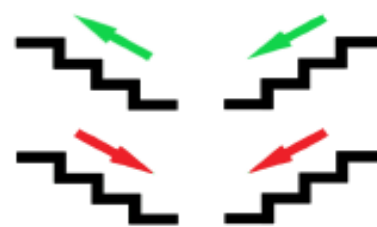
**Recuerda:**



**EVITA  
AGLOMERACIONES:  
RESPECTA EL AFORO  
MÁXIMO PERMITIDO  
Y LA DISTANCIA  
DE SEGURIDAD**



**RESPECTA EL FLUJO  
DE CIRCULACIÓN  
ESTABLECIDO PARA  
EVITAR CONTACTOS  
ESTRECHOS CON  
OTRAS PERSONAS**



**RESPECTA  
EL SENTIDO  
ESTABLECIDO  
DE SUBIDA O  
BAJADA EN LAS  
ESCALERAS PARA  
EVITAR CRUCES**



**EL ASCENSOR ESTÁ  
RESERVADO A  
COLECTIVOS  
CONCRETOS:  
PERSONAS CON  
MOVILIDAD REDUCIDA,  
EMBARAZADAS,  
MAYORES, ETC.**

# Uso seguro de protección respiratoria



GENERALITAT VALENCIANA | TOTS A UNA VEU

**INVASSAT**  
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

## Colocación y ajuste



Lávate las manos antes de ponértela.



Con una mano sujeta la parte exterior y con la otra coloca las bandas de ajuste. La banda superior a la altura de las orejas/cráneo y la inferior, en la nuca.



Ajústala correctamente. Debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Si dispone de clip de ajuste se presiona hasta que se adapte a la nariz.



Evita tocarla

## Retirada



Se retira desde las bandas y se pasa por delante de la cara.



No se toca la parte externa.



Deséchala en el contenedor adecuado e higieniza tus manos.



Deséchala cuando esté húmeda.

No la reutilices salvo que indique expresamente que es reutilizable.

# USO SEGURO DE PROTECCIÓN DÉRMICA



GENERALITAT VALENCIANA | TOTS A UNA VEU

**INVASSAT**  
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

## AL PONERTE LOS GUANTES



1. Después de lavarte las manos, coge el primer guante con el pulgar y el meñique de la mano 1.



2. Introduce los dedos de la mano 2 en el primer guante.



3. Tira del guante con la mano 1 hasta ajustarlo completamente.



4. Desliza parcialmente la mano 2 debajo del puño del segundo guante.



5. Mete los dedos de la mano 1 en el guante y sigue tirando de éste con la mano 2 hacia la muñeca.



6. Tira del guante con la mano 2 hasta ajustarlo completamente.

## AL QUITARTE LOS GUANTES



1. Pellizca y sujeta la parte exterior del guante cerca del área de la muñeca.



2. Desliza hacia abajo y lejos de la muñeca, girando el guante al revés.



3. Tira del guante hasta que se quite de la mano y sostenlo con la mano que todavía está enguantada.



4. Desliza parcialmente el índice y anular debajo del puño del segundo guante.



5. Nuevamente, desliza hacia abajo y lejos de la muñeca, girando el guante al revés.



6. Continúa tirando del guante hacia abajo hasta que cubra el primer guante retirado. Deposita los guantes en el contenedor adecuado y lávate las manos.

# Gestión de residuos



GENERALITAT VALENCIANA | TOTS A UNA VEU

**INVASSAT**  
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

## GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO

### Gestión de los residuos en los centros de trabajo:

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.



GOBIERNO DE ESPAÑA  
**ESTE VIRUS LO PÁRAMOS UNIDOS**



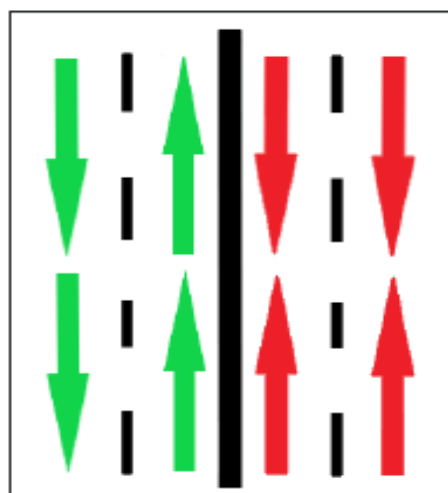
# DISTANCIA DE SEGURIDAD



GENERALITAT VALENCIANA | TOTS A UNA VEU

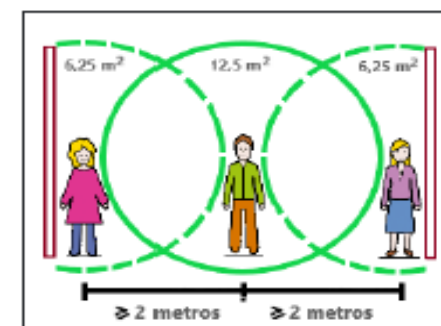
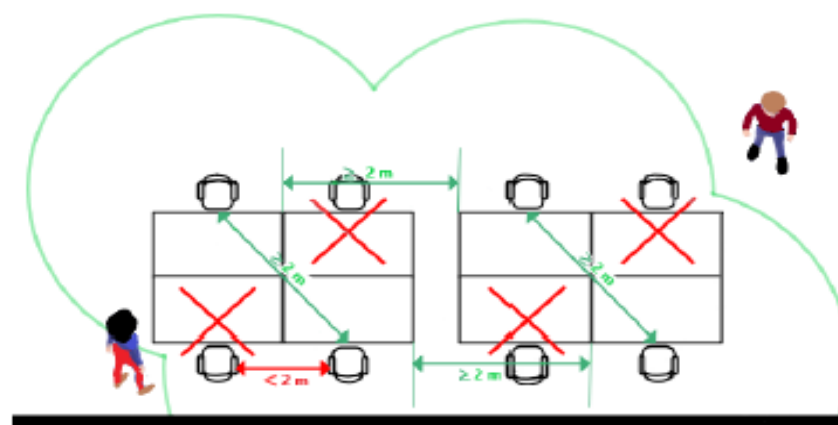
INVASSAT  
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

## Recuerda



RESPECTA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL. SI NO LA HAY, CIRCULA POR LA DERECHA

RESPECTA LA ZONA DE SEGURIDAD DE 2 METROS ALREDEDOR DE LOS PUESTOS FIJOS, ESTÉ SEÑALIZADA O NO



MANTÉN LA DISTANCIA DE SEGURIDAD CON EL RESTO DE PERSONAS CONSIDERANDO TAMBIÉN PAREDES Y OBSTÁCULOS



## INFORMACIÓN TRABAJADORES

Fecha:

Sección / Puesto trabajo:

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

Declara que ha recibido la información básica relativa a:

- PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN EL TRABAJO DURANTE LA NUEVA NORMALIDAD DE LOS CENTROS DOCENTES.

(según el *art. 18 Ley 31/1995 LPRL*), comprometiéndose a seguir las instrucciones recibidas y las que pudieran dársele en el futuro relacionadas con tal actividad.

La empresa, a su vez, ha realizado acciones de formación, haciendo referencia a los riesgos existentes y a las medidas de prevención que se han dispuesto.

Y para que conste se firma

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del trabajador

Por la empresa